GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.072 - 065/25
Paraná, miércoles 09 de abril de 2025
Edición de 55 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 3

DECRETO Nº 416/25 MSJ

RECTIFICA ART. 2º DEL DECRETO Nº 4108/24 MSJ 3

DECRETO Nº 417/25 MSJ

AUTORIZACIÓN DE SUBROGANTES RECIPROCAS DE REGISTROS NOTARIALES 3

DECRETO Nº 418/25 MSJ

RECONOCIMIENTO DE GASTO A ABACA, CLAUDIO O. 3

DECRETO Nº 419/25 MSJ

DESIGNACIÓN DE ESCRIBANA INTERINA VOLPI, MA. VALERIA 4

DECRETO Nº 420/25 MSJ

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO 4

DECRETO Nº 421/25 MSJ

MODIFICA ARTS. 3º, 4° Y 5º DEL DECRETO Nº 2193/18 MGJ 5

DECRETO Nº 422/25 MSJ

RETIRO A TONON, HERNAN F. 8

DECRETO Nº 423/25 MSJ

RETIRO A VILLAGRA, WALTER L. 8

DECRETO Nº 424/25 MSJ

RETIRO A PANIAGUA, JORGE 9

DECRETO Nº 425/25 MSJ

RETIRO A RAMÍREZ, JULIÁN A. 9

DECRETO Nº 426/25 MSJ

RETIRO A ALCOBA, VERÓNICA A. 9

DECRETO Nº 427/25 MSJ

RETIRO A MIÑO, FERNANDO M. A. 10

DECRETO Nº 428/25 MSJ

RETIRO A GÓMEZ, GISELA MA. DEL R. 10

DECRETO Nº 429/25 MSJ

RETIRO A PEREYRA, CLAUDIO C. 10

DECRETO Nº 430/25 MSJ

RETIRO A YOSTAR, MARIO D. 11

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO Nº 416/25 MSJ

RECTIFICA ART. 2º DEL DECRETO Nº 4108/24 MSJ

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 4108 MSJ, de fecha 27 de Diciembre de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-”; de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y publíquese. Con copia de las presentes remitir las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 417/25 MSJ

AUTORIZACIÓN DE SUBROGANTES RECIPROCAS DE REGISTROS NOTARIALES

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a las Escribanas Ángela María SANTAPAOLA DE FERNÁNDEZ, DNI N° 4.924.258 y María Cristina Elizabeth LERTORA, DNI N° 21.912.961, Titulares de los Registros Notariales N° 109 y 188 respectivamente, ambos con asiento en la ciudad de Paraná y competencia en todo el Departamento del mismo nombre, para actuar en calidad de Subrogantes Recíprocas, conforme lo dispuesto por el Artículo 31º de la Ley N° 6200.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 418/25 MSJ

RECONOCIMIENTO DE GASTO A ABACA, CLAUDIO O.

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el gasto consignado en la Factura “C” N° 00001-00000017 de fecha 15 de Enero de 2025, obrante a fojas 35, emitida por el Señor Claudio Omar ABACA, DNI N° 24.019.855, por las tareas encomendadas en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia; por el período 01 de Noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024; por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00).-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el monto de $ 800.000,00 a: D.A. 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a hacer efectivo el pago correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 419/25 MSJ

DESIGNACIÓN DE ESCRIBANA INTERINA VOLPI, MA. VALERIA

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase el cese definitivo en la titularidad del Registro Notarial N° 22 con asiento en la ciudad de Concordia y competencia territorial en todo el Departamento Homónimo, de la Escribana Graciela Susana LOCASO, D.N.I. N° 5.322.435, en virtud de habérsele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria por reunir los requisitos exigidos por el Artículo 13° de la Ley N° 9280, según lo dispuesto por los Artículos 35° inciso 3) y 110° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º.- Desígnase en carácter de Escribana Interina del Registro Notarial N° 22 con asiento en la ciudad de Concordia y competencia territorial en todo el Departamento Homónimo, a la Escribana María Valeria VOLPI, D.N.I. N° 22.660.748, con las facultades que le acuerda la última parte del Artículo 110º de la Ley 6.200 y modificatorias, y de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen a la Dirección del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 420/25 MSJ

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese TRES (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Eliana Belén CENTURIÓN, D.N.I. N° 34.006.695, por el fallecimiento su cónyuge, el funcionario policial Humberto Alejandro LACUADRA, D.N.I. N° 28.809.659, ocurrido el día 12 de Junio de 2024, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 956 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 – Programa 28 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 02 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorícese que por División Tesorería de la Dirección Logística la Jefatura de Policía de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS CON 79/100 ($ 2.869.902,79) para que se abone a la señora Eliana Belén CENTURIÓN, D.N.I. N° 34.006.695, por el concepto indicado en el artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese. Con copia de la presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

\- - - - - -

DECRETO Nº 421/25 MSJ

MODIFICA ARTS. 3º, 4° Y 5º DEL DECRETO Nº 2193/18 MGJ

Paraná, 18 de marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° 11.135 - De Los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 18°, incisos 1, 2, 3 y 14 de la citada norma legal, se atribuye como competencia al actual Ministerio de Seguridad y Justicia, la de entender principalmente en todo lo relativo a relaciones en materia de seguridad, con las Fuerzas Armadas y de Seguridad Nacionales, con las Fuerzas de Seguridad Provinciales, particularmente en lo relativo al Servicio de Policía y con el Poder Judicial y sus Ministerios y;

Que, en ese marco, resulta imperioso readecuar los alcances del Decreto N° 2193 MGJ de fecha 18 de julio de 2018 – Reglamentario de la Ley N° 10.566-; dado que en lo sucesivo, la correcta articulación entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Poder Judicial de la Provincia para la consecución de los fines dispuestos en la citada Ley, debe realizarse a través del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

Que el artículo 4° de la Ley N° 10.566, dispuso que las multas, los beneficios económicos y los bienes decomisados o el producido de su venta, a los que se refiere el artículo 39° de la Ley Nacional N° 23.737, se destinarán a la lucha contra el tráfico ilegal de estupefacientes, su prevención y la rehabilitación de los afectados por el consumo, fijando el siguiente mecanismo porcentual para su distribución: cuarenta (40) por ciento al Ministerio de Salud; cuarenta (40) por ciento a la Policía de Entre Ríos y el veinte (20) por ciento restante al Ministerio de Desarrollo Social y al Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF); y

Que el Decreto N° 2193/18 MGJ en su artículo 3°, estableció que dicha distribución sea dispuesta mediante Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a los porcentajes establecidos en el artículo 4° de la Ley ut supra mencionada; y

Que respecto a lo citado precedentemente: a partir de la presente norma legal, la distribución porcentual será establecida por Resolución Ministerial del actual Ministerio de Seguridad y Justicia; teniéndose en cuenta para ello, que el porcentaje fijado para el ex Ministerio de Desarrollo Social, será destinado, por analogía en sus competencias, al actual Ministerio de Desarrollo Humano conforme a la Ley; y

Que, por otro lado, el “Registro de Bienes Decomisados y Beneficios Económicos”, creado por el Artículo 1° del Decreto Nº 2193/18 MGJ; a partir del dictado de la presente norma legal, quedará dentro de la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia, teniendo por objeto documentar y comunicar la distribución del producido en las causas judiciales con sentencias condenatorias iniciadas en virtud de la Ley Provincial N° 10.556, en cuanto a bienes decomisados, beneficios económicos y/o multas impuestas a condenados en dichos procesos (narcomenudeo); y

Que por Resolución N° 0030/24 MSJ, fue autorizada la apertura de la cuenta corriente bancaria Nº 709953, CBU 3860001001000070995320, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., que opera bajo la denominación “Ministerio de Seguridad y Justicia - Depósitos Ley N° 10.566”; y

Que respecto a la tramitación de los expedientes generados en virtud de sentencias de condena en los procesos judiciales iniciados en el marco de la Ley Provincial N° 10.566, a partir de las cuales debe disponerse la distribución porcentual de bienes decomisados, beneficios económicos y/o multas impuestas a condenados, resulta necesario disponer el procedimiento a seguir, que asegure el cumplimiento de los requisitos indispensables

para que el Ministerio de Seguridad y Justicia, disponga mediante Resolución, la distribución porcentual del dinero y autorice a su Dirección de Administración a realizar la transferencia respectiva a los organismos indicados en el Artículo 4° de la Ley 10.566; y respecto a los bienes Inmuebles, Automotores, motovehículos y demás bienes muebles, se asegure que la distribución sea conforme decisión del titular del Ministerio, respetando los porcentajes dispuestos en la Ley N° 10.566; y

Que la interpretación de lo expuesto; obliga a readecuar las disposiciones reglamentarias establecidas en el Decreto N° 2193/18 MGJ, incorporando el "Registro de Bienes Decomisados y Beneficios Económicos - Ley N° 10.566" en la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia; estableciendo que su distribución porcentual será establecida por Resolución Ministerial de dicha cartera y disponiendo un breve mecanismo para la resolución de los trámites;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase a la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia, el "Registro de Bienes Decomisados y Beneficios Económicos - Ley Nº 10.566", creado por el Artículo 1° del Decreto Nº 2193/18 MGJ el cual deberá publicarse en la página web oficial de la citada cartera ministerial.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que a partir de la fecha del presente Decreto, los depósitos y/o transferencias de los valores monetarios provenientes del decomiso y/o multas impuestas a los condenados en el marco de la Ley N° 10.566, serán efectivizados por los Tribunales de Juicio y Apelaciones, Juzgados de Garantías y/o Fiscalías actuantes; en la cuenta corriente bancaria N° 709953, CBU 3860001001000070995 32 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., que opera bajo la denominación "Ministerio de Seguridad y Justicia - Depósitos Ley N° 10.566". En el caso de decomisos de divisas extranjeras, el depósito en cuestión se realizará previa conversión de las mismas a moneda de curso legal, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, de la fecha de realización de la operación. De no poder realizarse tal operación, el organismo judicial deberá resolver su destino.-

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 2193/18 MGJ el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Establécese que la distribución porcentual de los bienes decomisados y beneficios económicos será dispuesta por Resolución interna del Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad con los porcentajes establecidos por el Artículo 4° de la Ley Nº 10.566. Los Bienes Inmuebles Automotores, Motovehículos y demás bienes muebles serán distribuidos conforme autorización previa del titular de la cartera ministerial, quien dispondrá su destino tratando de mantener de manera equitativa los porcentajes que le corresponden a los organismos destinatarios".-

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Artículo 4° del Decreto Nº 2193/18 MGJ el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, individualizará los bienes y dinero producto de decomisos y/o multas y procederá al cálculo porcentual de la cantidad dineraria que corresponde distribuir a cada organismo y a la valuación de bienes conforme las siguientes pautas:

- ✓ **De tratarse de bienes Inmuebles**; para su correcto ingreso al "Registro de Bienes Decomisados y Beneficios Económicos", se requerirá informe de tasación al Consejo de Tasaciones de la Provincia.-
- ✓ **De tratarse de bienes muebles de significativo valor - automotores y motovehículos**; para su correcto ingreso al "Registro de Bienes Decomisados y Beneficios Económicos", su valuación respectiva se realizará conforme la tabla de aforo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos -ATER-; de no existir valor fiscal, dado la antigüedad del modelo, se realizará conforme valores de mercado.-
- ✓ **Para los restantes bienes**; su valuación se practicará conforme valores de mercado.

ARTÍCULO 5º.- Modifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 2193/18 MGJ el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5°.- Los Tribunales de Juicio y Apelaciones y/o Juzgados de Garantías, una vez dictadas las respectivas sentencias de condena en los procesos judiciales iniciados en el marco de la Ley Provincial Nº 10.566 informarán, mediante oficio, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de todas las multas, beneficios

económicos y bienes decomisados o el producido de su venta; que corresponda distribuir al Poder Ejecutivo Provincial".-

ARTÍCULO 6º.- Establécese el "Procedimiento para la Resolución de los Trámites - Ley Nº 10.566", conforme la metodología determinada en el Anexo I que forma parte integrante del Presente Decreto.-

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese del presente Decreto al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa.-

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 9º.- Comunícase, publícase y oportunamente archívase.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Néstor Roncaglia

ANEXO I

Procedimiento para la Resolución de los Trámites - Ley N° 10.566

1) Los Tribunales de Juicio y Apelaciones y/o Juzgados de Garantías, una vez dictadas las respectivas sentencias de condena en los procesos judiciales iniciados en el marco de la Ley Provincial N° 10.566, informarán, mediante oficio, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de todas las multas, beneficios económicos y bienes decomisados o el producido de su venta que corresponda distribuir al Poder Ejecutivo Provincial. Los Oficios, sean recibidos vía correo postal o E-mail, en la casilla de correo: ministerioseguridadyjusticia@entrerios.gov.ar, sólo serán registrados y caratulados en la Mesa de Entradas y Archivos de este Ministerio, cuando se encuentren acompañados por copia o archivo de la respectiva sentencia condenatoria y copia o archivo del comprobante de transferencia y/o depósito del dinero decomisado y/o multa impuesta, si los hubiere; en la cuenta corriente bancaria creada a tales efectos. En caso contrario no serán aceptados, hasta tanto no se cumpla con tales requisitos.-

2) La Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional individualizará los bienes y dinero producto de decomisos y/o multas y procederá al cálculo porcentual de la cantidad dineraria que corresponde distribuir a cada organismo y a la valuación de bienes conforme las siguientes pautas:

- ✓ **De tratarse de bienes Inmuebles**; para su correcto ingreso al "Registro de Bienes Decomisados y Beneficios Económicos", se requerirá informe de tasación al Consejo de Tasaciones de la Provincia.-
- ✓ **De tratarse de bienes muebles de significativo valor - automotores y motovehículos**; para su correcto ingreso al "Registro de Bienes Decomisados y Beneficios Económicos", su valuación respectiva se realizará conforme la tabla de aforo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos -ATER- ; de no existir valor fiscal, dado la antigüedad del modelo, se realizará conforme valores de mercado.-

Para los restantes bienes; su valuación se practicará conforme valores de mercado.-

3) La Dirección General de Despacho, comunicará al Titular de la cartera el procedimiento realizado -en cuanto al cálculo- por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable. El Señor Ministro de Seguridad y Justicia establecerá el destino de los Bienes Inmuebles, Automotores, Motovehículos y demás bienes muebles, debidamente valuados tratando de mantener de manera equitativa los porcentajes que corresponden a los organismos destinatarios enunciados en el artículo 4° de la Ley N° 10.566.-

4) Definido el destino de todos los bienes, se deberá dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

5) Cumplido ello, la Dirección General de Despacho procederá a la redacción de la Resolución Ministerial, que se elevará a la firma del Titular de la cartera. La mencionada norma legal, dispondrá el destino de los bienes decomisados y autorizará a la Dirección de Administración jurisdiccional, a transferir el dinero informado, conforme el cálculo porcentual dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 10.566.-

6) Dictado el Acto Administrativo, la Dirección General de Despacho remitirá copia autenticada:

a) A la Dirección de Prensa y Comunicación Ministerial, a los fines de que por su intermedio se proceda a la carga de los Bienes y su destino en el "Registro de Bienes Decomisados y Beneficios Económicos" - Ley N° 10.566, el que deberá ser publicado en la web oficial del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

b) A la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, para la transferencia del dinero, si lo hubiere; conforme los porcentajes fijados en el Artículo 4° de la Ley Nº 10.566.-

c) Al organismo al cual fueran afectados los bienes; para conocimiento y trámite de entrega de los mismos.-

d) Al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, para conocimiento de lo actuado.-

7) Archivo de las actuaciones en el Departamento Mesa de Entradas y Archivos de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

- - - - - -

DECRETO Nº 422/25 MSJ

RETIRO A TONON, HERNAN F.

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Cabo TONON Hernán Fabricio D.N.I. N° 23.131.805, L.P. N° 152.357, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DECRETO Nº 423/25 MSJ

RETIRO A VILLAGRA, WALTER L.

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Inspector de la Policía Don Walter Luis VILLAGRA, clase 1971, M.I. N° 22.026.573, Legajo Personal N° 22.904, Legajo Contable N° 125.258, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

DECRETO Nº 424/25 MSJ

RETIRO A PANIAGUA, JORGE

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Agente Paniagua Jorge D.N.I. N° 21.988.965, L.P. N° 140.464 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DECRETO Nº 425/25 MSJ

RETIRO A RAMÍREZ, JULIÁN A.

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Julián Alberto RAMÍREZ, clase 1970, M.I. N° 21.735.486, Legajo Personal N° 23.890, Legajo Contable N° 131.361, numerario de la Jefatura Departamental La Paz, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DECRETO Nº 426/25 MSJ

RETIRO A ALCOBA, VERÓNICA A.

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Comisario Mayor de la Policía Doña Verónica Alejandra ALCOBA, clase 1975, M.I. N° 24.264.759, Legajo Personal N° 23.436, Legajo Contable N° 128.627, numeraria de la Dirección General Departamentales del Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

DECRETO Nº 427/25 MSJ

RETIRO A MIÑO, FERNANDO M. A.

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Fernando Miguel Ángel MIÑO, clase 1974, M.I N° 23.907.323, Legajo Personal N° 24.636, Legajo Contable N° 136.941, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DECRETO Nº 428/25 MSJ

RETIRO A GÓMEZ, GISELA MA. DEL R.

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Suboficial Mayor de la Policía Doña Gisela María Del Rosario GÓMEZ, clase 1976, M.I. N° 25.546.479, Legajo Personal N° 24.851, Legajo Contable N° 140.783, numerario de la Dirección General de Ayudantía Planeamiento y Desarrollo Estratégico, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DECRETO Nº 429/25 MSJ

RETIRO A PEREYRA, CLAUDIO C.

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Inspector de la Policía Don Claudio Cristian PEREYRA, clase 1973, M.I. N° 23.190.321, Legajo Personal N° 22.884, Legajo Contable N° 125.238, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

DECRETO Nº 430/25 MSJ

RETIRO A YOSTAR, MARIO D.

Paraná, 18 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario Principal de la Policía Don Mario Domingo YOSTAR, clase 1950, M.I. N° 8.287.992, Legajo Personal N° 23.041, Legajo Contable N° 60.327, numerario de la Jefatura Departamental La Paz, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

Fabián Boleas

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “LEDESMA MARCOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20982, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOS ALBERTO LEDESMA, M.I.: 10.576.413, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 09/01/2025. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00060524 3 v./09/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “RODRIGUEZ PABLO EMILIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20349, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO EMILIO RODRIGUEZ, M.I.: 16.608.306, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/10/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00060536 3 v./09/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “SIEBER SUSANA RAQUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20902, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA RAQUEL SIEBER, M.I.: 10.074.443, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/08/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de abril de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00060599 3 v./10/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “MILANO CEFERINO CLAUDIO MARCELO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 19811, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CEFERINO CLAUDIO MARCELO MILANO, M.I.: 20.189.592, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01-12-2024. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 12 de marzo de 2024 – Firmado digitalmente por: Leandro O.E. BARBIERI, -Secretario-Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00060623 1 v./09/04/2025

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados “DALINGER CELIA ERMINDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 23174, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores

de CELIA ERMINDA DALINGER, D.N.I Nº 4.719.140, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 15/04/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de marzo de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00060633 1 v./09/04/2025

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "LÜDI ROMEO FEDERICO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 23173, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROMEO FEDERICO LÜDI, D.N.I Nº 5.935.489, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/02/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de marzo de 2025 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00060634 1 v./09/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "KRENTZ ADAN- LAUCK Elvira Cristina- KRENZ RAMON ADAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO (s/ reconstrucción)" Exp. Nº 23334, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON ADÁN KRENZ, DNI. Nº 22.261.278, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 03/08/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 19 de marzo de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00060635 1 v./09/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "LEGUIZAMON MARTA GRACIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 20947, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA GRACIELA LEGUIZAMON, M.I.: 5.129.089, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/01/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00060636 3 v./11/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SEGOVIA ZULMA LEONOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 37527, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ZULMA LEONOR SEGOVIA, DNI N.º 24.155.813, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ, en fecha 19/12/2024. Publíquense por un día.

Paraná, 1 de abril de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00060637 1 v./09/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "LEDESMA HECTOR OSVALDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente Nº 32905, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO LEDESMA, M.I. 23.975.575, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20.01.2023. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 27 de marzo de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00060639 1 v./09/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "ROMERO Eduardo Antonio - VENTURINI Silvia Monica S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 23820, cita y emplaza por el

término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA MÓNICA VENTURINI, DNI. Nº 14.949.745, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 14/11/2023. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 5 de marzo de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00060645 1 v./09/04/2025

COLON

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ DIZ, Secretaría a cargo del Dr. JUAN CARLOS BENITEZ, de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "STUR CARLOS RUBEN HECTOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 16933-25, Año 2025), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS RUBEN HECTOR STUR, D.N.I. Nº 16.998.809, fallecido en fecha 12 de diciembre 2.024, en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual término lo acrediten.-

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de marzo de 2025.- VISTOS: ... y, CONSIDERANDO: ....- Por ello, RESUELVO: 1) ....- 3) DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-....- Dra. María José Diz - Jueza- La presente se suscribe mediante firma digital." Publíquese por tres (3) días (Boletín Oficial).

Colón, 27 de marzo de 2025 - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00060515 3 v./09/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "MARTIN CELSO RAMON - MARTIN CELSO LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16919-25), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CELSO RAMÓN MARTIN, L.E Nº 5.733.237, fallecido el 03 de Enero de 2012, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, E. Ríos y CELSO LUIS MARTIN, D.N.I. Nº 17.238.040, fallecido el 26 de Octubre de 2023, en la ciudad de Colón,

Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.-

La resolución que lo ordena, se transcribe a continuación: "Colón, 20 de marzo de 2025.- VISTOS: ...; y CONSIDERANDO: ....- Por ello, RESUELVO: ....- 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ....- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz-Jueza".- Publíquese por tres días.

Colón, 27 de Marzo de 2025 - El presente se suscribe mediante firma digital - Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00060556 3 v./10/04/2025

- - - - - -

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón; a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - Secretario, con sede en calle Primera Junta N° 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: "SAFFORES IRMA RENEE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16940-25, cita y emplaza en el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: IRMA RENEE SAFFORES - D.N.I. Nº 3.541.813, hija de Antonio Aristóbulo Saffores y de Adalgicia Octaviana Cabrera, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, quién falleciera el: 26 de febrero de 2025 en la ciudad de Colon, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.-

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Colón, 17 de marzo de 2025.- VISTOS: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1.- ....- 2.- ..., 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo.: Dra. María José Diz –Jueza”.

Secretaría, 31 de marzo de 2025 - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00060567 3 v./10/04/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz Jueza-, Secretaría de Dr. Juan Carlos Benitez -Secretario-, en los autos caratulados: “OJEDA MIGUEL ARCANGEL - SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 16915-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MIGUEL ARCANGEL OJEDA D.N.I. 10.417.996, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en la calle Monteagudo N° 60 de la ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Depto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 22 de abril de 2023.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 20 de marzo de 2025.- (...) 3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de MIGUEL ARCANGEL OJEDA, DNI. N° 10.417.996, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C..- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- (...)”. Fdo.: Dra. María José Diz – Jueza. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 27 de marzo de 2025 - La presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00060573 3 v./10/04/2025

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Única a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados “BEJARANO, Nicolás y ALVAREZ, Angelina S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 11774)”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Doña Angelina Álvarez fallecida “ab intestato” en fecha 7 de mayo del año 2.017, D.N.I. N°4.597.060 y, de Don Nicolás Bejarano, fallecido “ab intestato” en fecha 22 de mayo del año 1989, C.I. N° 60.825, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, textualmente dice: “Concordia, 18 de febrero de 2025. VISTO…RESUELVO: 1.-… 2.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIOAB INSTETATO de Nicolás Bejarano, C.I. N° 60.825 y de Angelina Álvarez D.N.I. N°4.597.060 vecinos que fueran de esta ciudad.3.- MANDAR a publicar Edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos a aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(…) Dr. Jorge Ignacio Ponce- Juez”.

Correo institucional: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 28 de marzo de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00060495 3 v./09/04/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: “DECASTELLI, Luis Alberto s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 14734), cita por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr.

DECASTELLI, LUIS ALBERTO D.N.I. Nº 5.094.071, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 04 de enero de 2025, vecino que fue de esta ciudad, bajo apercibimiento de Ley.-

La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 12 de marzo de 2025. VISTO:… RESUELVO: 1.-… 2.-… 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Luis Alberto DECASTELLI -DNI N° M 5.094.071- vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)".- Publíquese por 3 veces.-

Concordia, 19 de marzo de 2025 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00060505 3 v./09/04/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados: "ROJAS, José Reinaldo S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11803), cita por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. ROJAS, JOSE REINALDO D.N.I. Nº 13.198.756, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 08 de julio de 2024, vecino que fue de esta ciudad, bajo apercibimiento de Ley.-

La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de marzo de 2025 VISTO:… RESUELVO: 1.-… 2.-… 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de JOSÉ REINALDO ROJAS, D.N.I. Nº 13.198.756, vecino que fue de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… 10.-… 11.-… 12.-… A lo demás, oportunamente." Fdo. Jorge Ignacio Ponce -Juez- Publíquese por 3 veces.

Concordia, 19 de marzo de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00060510 3 v./09/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ARRIOLA, Marcos Javier S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. nº11079), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Marcos Javier ARRIOLA, DNI nº 21.697.247, fallecido en Concordia el día 23/06/2021, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de marzo de 2025.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de MARCOS JAVIER ARRIOLA, DNI nº21.697.247, fallecido en Concordia el día 23.06.2021, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 26 de marzo de 2025 - Dra. Natalia GAMBINO, Secretaria.

F.C. 04-00060532 3 v./09/04/2025

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Dr. Dr. Justo José de Urquiza-Juez-, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados: "LEINEKER, Teofilo, KEMER, Elisa y LEINEKER, Isidoro S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 8.433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de TEOFILO LEINEKER, (sin número de documento),vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Depto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia, en fecha 8 de noviembre del 1965; ELISA KEMER, C.I. N° 40.392, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Concordia, cuyo fallecimiento se produjo en esta ciudad el día 20 de agosto del año 1976 y de ISIDORO LEINEKER, D.N.I. N° 5.822.598, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Concordia, cuyo fallecimiento se produjo en esta ciudad el día 15 de noviembre del año 2009.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 21 de marzo de 2025 VISTO: … RESUELVO: 1.- … 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Teofilo LEINEKER, sin documento, Elisa KEMER, C.I. N° 40.392 e Isidro LEINEKER, D.N.I.N° 5.822.598, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- …5.- … 6.- … 7.- … 8.- … 9.- … 10.- … A lo demás, oportunamente.".- Fdo. Electrónicamente por Dr. Justo José de Urquiza- Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres días.

Concordia, 25 de marzo del 2025 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00060552 3 v./10/04/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 de Concordia a cargo del Juez Dr. Gabriel Belén Secretaría a cargo de Dra. Gimena Bordoli, correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, sito en calle Mitre N° 26/28, Piso 2° de esta ciudad, en los autos caratulados "CUENCA, Vicente e IFRAN, Dora Elena S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10731), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Vicente CUENCA, M.I. Nº 1.837.410, fallecido el 10 de diciembre del 1972 con último domicilio en Frigorífico Yuquerí y de Dora Elena IFRÁN, D.N.I. Nº F 5.020.282 fallecido el 05 de diciembre de 1981 con último domicilio en Yuquerí.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de marzo de 2025. VISTO: RESUELVO: 1.- TENER --- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Vicente CUENCA, M.I. Nº 1.837.410, y de Dora Elena IFRÁN, D.N.I. Nº F 5.020.282, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal. 5.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- CITAR a los herederos denunciados, Santos Rodolfo PESTAÑA, Roxana Mabel RUCHINSQUI y a Carla María José CUENCA, para que en el término de DIEZ DÍAS de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 7.- TENER PRESENTE lo manifestado respecto del desconocimiento de otros herederos de los causantes (Cap. III.-). 8.- COMUNICAR a la Caja Forense y al C.A.E.R. el incumplimiento de los aportes pertinentes por parte de la Dra. Gisela Elizabeth SCHONFELD. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 S.N.E. GABRIEL BELEN JUEZ. La presente se suscribe mediante firma digital. Publíquese por tres veces.-

Concordia, 25 de marzo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00060554 3 v./10/04/2025

- - - - - -

El JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, sito en calle Mitre Nº 28 – 2º piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría única a Cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados: "BRASSAT, Amadeo Rene y NUÑEZ, María Angélica s/ SUCESORIO AB

INTESTATO" Exp. Nº 5141, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por de la causante Sra. María Angélica NUÑEZ, DNI N° 5.063.656, Fallecida el día 29 de Julio de 2024 en Concordia, (E.R.), vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de marzo de 2025. VISTO y CONSIDERANDO:…, RESUELVO: 1.- DISPONER la acumulación de las presentes actuaciones a los autos "BRASSAT, Amadeo René s/ SUCESORIO" (Expte. Nº 5141), en trámite por ante este mismo organismo. 2.- TOMAR RAZON en los registros del Juzgado. 3.- MANDAR a recaratular, consignando el nombre de la aquí causante a continuación del de su cónyuge. 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de María Angélica NUÑEZ, DNI n° 5.063.656, fallecida en Concordia el día 29.07.2024, vecina que fuera de esta ciudad. 5.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6- DAR … 7.- LIBRAR … 8.- TENER… 9.- ACOMPAÑAR … NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE." Fdo: Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez. Publíquese por tres días.-

Concordia, 28 de Marzo de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00060597 3 v./10/04/2025

- - - - - -

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos "CABRERA, Alcides Cayetano y ERRECARTE, Lilia Adela s/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte N°7891, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento ocurrido el dia 20/07/2024, de Lilia Adela ERRECARTE, D.N.I. Nº 5.159.876, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 27 de diciembre de 2024 VISTO: … RESUELVO: 1.- DECRETAR dentro de este expediente caratulado "CABRERA, Alcides Cayetano s/ SUCESORIO AB INTESTATO", la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Lilia Adela ERRECARTE, D.N.I. Nº 5.159.876, vecina que fue de esta ciudad. 2.- MODIFICAR la carátula de estos obrados conforme lo dispuesto en el punto precedente. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Lilia Adela ERRECARTE, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. … 5.- TENER por denunciado el desconocimiento de otros herederos de la causante. 6.- HACER SABER a los ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, el testimonio de defunción presentado, en soporte papel. 7.- MANDAR continuar la intervención del Ministerio Fiscal. 8.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. … A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza - Juez"

Publíquese por tres veces.-

Concordia, 10 de febrero de 2025 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00060629 3 v./11/04/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "FRICKEL RICARDO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16550, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RICARDO RAUL FRICKEL, 12.537.977, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido

en la localidad de Paraná, Entre Ríos, en fecha 08 de marzo de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 20 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00060521 3 v./09/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “SCHLLEMER HECTOR RENE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - Expte. Nº16579, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR RENÉ SCHLLEMER - DNI N° 5.955.237, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martin – departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 18 de enero de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 31 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00060600 3 v./10/04/2025

FEDERACION

EL Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos), Dr. Mariano Luis Velazco, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el Segundo Piso del Edificio de Tribunales, Urquiza N° 1805 (esquina Estrada) de esta ciudad, en los autos caratulados “SALTO, Juan Ramón S/SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 6800/24, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Juan Ramón Salto, M.I. n° 5.807.679, fallecido el día 2 de octubre de 1.992 en la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes; teniendo como último domicilio el de Paraje Fortuna - Distrito Atencio al Este-, Departamento Federación, Entre Ríos, vecino que fuera de esta localidad de Chajarí, departamento Federación, provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente dice: “Chajarí, 28 de marzo de 2025. Y VISTOS: ... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab intestato" de JUAN RAMON SALTO, vecino que fuera de Paraje Fortuna -Distrito Atencio al Este-, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. CARLOS TABARE SANTIAGO y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- REGISTRESE y notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER y continúe la intervención del Ministerio Público Fiscal. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

CHAJARÍ, 31 de marzo de 2025.- Dra. VERONICA P. RAMOS Secretaria.

F.C. 04-00060518 3 v./09/04/2025

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso (interina), Secretaría única desempeñada por el Dr. Sebastián Eugenio Ramón Leites (suplente), en autos caratulados “RODA PABLA Y RUIZ DIAZ PORFIRIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 10599, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por los causantes Sra. PABLA RODA, D.N.I. 1.934.983, fallecida el 26 de julio de 2011, quien fuera vecina de la ciudad de

Gualeguay, provincia de Entre Ríos; y PORFIRIO RUIZ DIAZ, D.N.I.1.854.588, fallecida el 01 de junio de 1986, quien fuera vecino de la localidad de Enrique Carbo, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

El auto que lo ordena, dispone: "//-leguay, 5 de noviembre de 2024.- . . . estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de PORFIRIO RUIZ DIAZ, DNI. 1.854.588, fallecido el 01/06/1986, vecino que fuera de la localidad de Enrique Carbó, Departamento Gualeguaychú, y de PABLA RODA, DNI. 1.934.983, fallecida el 26/07/2011, vecina que fuera de la esta ciudad de Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Rosa M. Fernández Campasso. Jueza Interina".

Gualeguay, 19 de marzo de 2024 - Dr. Sebastián Leites -Secretario suplente.

F.C. 04-00060519 3 v./09/04/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno de Gualeguay (E.R.), a cargo del DR. FABIAN MORAHAN, Secretaría Única de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados: "LOPEZ VIRGINIA MABEL S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 12597, año 2025, cita y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, llamando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por lo causante doña Virginia Mabel LOPEZ DNI Nº 11.950.615, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay (E.R.), que fallecieran el día 07 de Diciembre de 2017, debiendo acreditar el derecho de tales dentro de dicho plazo, art. 728 del C.P.C. y Comercial.-

Como mejor recaudo se transcribe la resolución pertinente, y que dice: "Gualeguay, 26 de marzo de 2025.- ….- ….- Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de VIRGINIA MABEL LOPEZ, fallecida el 07/12/2017 vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el la radio FM 105.5 "Radio&1/2" -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente….- ….- ….- FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. Nº 1.- La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.".

Gualeguay, 31 de Marzo de 2025 - Dra. Delfina M. Fernández, Secretaria.

F.C. 04-00060628 1 v./09/04/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza -suplente- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "PRADERIO ESTELA EMILIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15548, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: Estela Emilia PRADERIO, DNI n° 5.153.374, fallecido el día 19/09/2023 en la ciudad de Urdinarrain.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de marzo de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00060499 3 v./09/04/2025

TALA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, E. Ríos, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "BARBIERO VALERIA S/ SUCESORIO", Expte. Nº 11284, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Valeria Barbiero M.I. N° 26.467.877 fallecida en Rosario del Tala, Pcia de Entre Ríos, el 29 de noviembre de 2024. Publíquese por 1 día.

Rosario del Tala, 05 de marzo de 2025 - María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00060627 1 v./09/04/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Rios, Dr. Santiago César PETIT, Secretaria Única de quien suscribe, en los autos caratulados "ROBIN JUANA MARIA S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10.538, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de JUANA MARÍA ROBIN, DNI. N° 4.211.929, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos; fallecida en Villaguay (E.R.) en fecha 03 de Noviembre de 2024.- Publíquese por UN DÍA.-

VILLAGUAY, 19 de Marzo de 2025 - Dr. Amando D. Giacomino, Abogado – Secretario.

F.C. 04-00060647 1 v./09/04/2025

CITACIONES

CONCORDIA

a GÜIDA AGUSTÍN DANIEL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia (provincia de Entre Ríos), jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar a cargo del Dr. Gabriel BELEN- Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI, en los autos caratulados "FERNANDEZ, Beatriz Tomasa s/ SUCESORIO AB INTESTATO n ° 7485", cita y emplaza a GÜIDA AGUSTÍN DANIEL 37.564.051 por el término de diez (10) días de notificado comparezca a estos autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente, dispone: Concordia, 14 de marzo de 2025. VISTO:... RESUELVO: ...-. 2.- CITAR por edictos, que se publicarán por DOS VECES en el Boletín Oficial y en un diario local -en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, al Sr. Agustín Daniel GÜIDA, para que en el término de diez días, comparezca a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. GABRIEL BELEN JUEZ La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c). Publíquese por dos veces.

Concordia, 19 de marzo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00060589 2 v./10/04/2025

VICTORIA

a herederos y/o sucesores de CASTRO LEANDRO LEONEL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "CASTRO GREGORIO TOMAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 13087 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por dos veces, a herederos y/o sucesores de CASTRO LEANDRO LEONEL, M.I. 34.605.204, vecino de este departamento con último domicilio conocido en calle LINIERS E/ ESPAÑA Y 9 DE JULIO de esta ciudad de Victoria, a los fines de que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos.

Victoria, 26 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00060630 2 v./10/04/2025

- - - - - -

a herederos y/o sucesores de LIDIA ROSA CABRAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "CABRAL LIDIA ROSA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO". N° 17196 cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por dos veces, a herederos y/o sucesores de LIDIA ROSA CABRAL, DNI N° 12.344.660 vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Merlo, provincia de Buenos Aires, en fecha 17 de marzo de 2020; como así también, a la heredera instituida MARTA SUSANA CABRAL, DNI N° 16.724.997, con último domicilio

conocido en calle A. Cavallo 855, Suardi, San Cristobal, provincia de Santa Fe, a los fines de que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos.

Victoria, 1 de abril de 2025 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00060638 2 v./10/04/2025

REMATES

CONCORDIA

Por Federico Martin GORSKY

Mat. Nº 1038 CO.M.P.E.R.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo del Dr. Agustín González Juez a Cargo del Despacho, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Mauricio German Laner, en autos: "FRANCO, Pedro Sebastián c/ MENDIETA, Gonzalo Javier s/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. Nº 34489) CORREO: mayortecnicocyc5s1-con@jusentrerios.gov.ar; comunica por DOS VECES que el Martillero Federico Martin GORSKY, Mat. Nº 1038 CO.M.P.E.R.; REMATARÁ un bien automotor marca PEUGEOT, tipo FAMILIAR, modelo KG - PARTNER CONFORT 1.6 HDI, motor marca PEUGEOT Nº 10JBED0055900, chasis marca PEUGEOT Nº 8AEGC9HJCHG505038, Dominio AA349PN, propiedad de Gonzalo Javier Mendieta, D.N.I. Nº 33863596, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el Mandamiento Nº 435 obrante en presentación electrónica de fecha 10 de junio de 2024. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. Federico Martín Gorsky, Matrícula COMPER Nº 1038, con domicilio en calle Hipolito Irigoyen N° 782, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 21 de abril de 2025 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 28 de abril de 2025 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 2.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($6.500.000) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) hasta llegar a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL ($10.500.000), luego las ofertas posteriores serán de la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000) hasta llegar a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($11.500.000) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Datos de la cuenta judicial del expediente Cuenta 3-109177/7 - CBU de la Cuenta: 3860003403000010917773 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está

obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 3.- PUBLICAR EDICTOS por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciada la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 4.- HACER SABER al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de CINCO (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que refleje adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor). Además imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venga. 5.- PUBLICAR el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6.- NOTIFICAR la subasta decretada, a cargo de parte interesada, a jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios en caso de corresponder mediante oficio y a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER). 7.- DECRETAR medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor que corresponda a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el automotor a subastar, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada de la presente por Secretaría, como previo a la publicación de los edictos. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 15 y 16 de abril de 2025 de 09.30 a 11.30 hs, previo a convenir con el Martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates y podrá realizar cualquier consulta en el portal dirigida al Martillero quedando a disposicion de las partes interesadas el expediente para el examen del titulo y deudas que pesen sobre el bien.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: “//Concordia, 13 de marzo de 2025. VISTO:… RESUELVO: 1.- DECRETAR el remate judicial sin base y al mejor postor del bien automotor marca PEUGEOT, tipo FAMILIAR, modelo KG - PARTNER CONFORT 1.6 HDI, motor marca PEUGEOT Nº 10JBED0055900, chasis marca PEUGEOT Nº 8AEGC9HJCHG505038, Dominio AA349PN, propiedad de Gonzalo Javier Mendieta, D.N.I. Nº 33863596, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme el Mandamiento Nº 435 obrante en presentación electrónica de fecha 10 de junio de 2024. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos, Sr. Federico Martín Gorsky, Matrícula COMPER Nº 1038, con domicilio en calle Hipolito Irigoyen N° 782, de esta ciudad. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 21 de abril de 2025 a las 10,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 28 de abril de 2025 a la hora 10,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 2.- CONDICIONES DE VENTA: a.- Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($6.500.000) fijándose los montos incrementales en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) hasta llegar a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL ($10.500.000), luego las ofertas posteriores serán de la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000) hasta llegar a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL ($11.500.000) y en adelante los incrementales serán en razón de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria

de subasta- del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (3% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Datos de la cuenta judicial del expediente Cuenta 3-109177/7 - CBU de la Cuenta: 3860003403000010917773 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva. 3.- PUBLICAR EDICTOS por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciada la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos y el horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el bien. 4.- HACER SABER al martillero que deberá: a.- Publicar en el Portal dentro del plazo de CINCO (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que refleje adecuadamente el estado del mismo incluyendo el kilometraje (si es automotor). Además imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b.- Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venga. 5.- PUBLICAR el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6.- NOTIFICAR la subasta decretada, a cargo de parte interesada, a jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios en caso de corresponder mediante oficio y a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER). 7.- DECRETAR medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor que corresponda a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el automotor a subastar, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada de la presente por Secretaría, como previo a la publicación de los edictos. 8.- HACER SABER que el Formulario de Verificación del Automotor a subastar deberá obrar agregado al expediente previo a la fecha fijada para inicio de la subasta electrónica. 9.- Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 10.- Se suscribe la presente mediante firma digital - Acuerdo General Nº 33/2022 del 04/10/22 - Pto. 6°, inc. “c”. NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. AGUSTÍN GONZALEZ JUEZ a/c DESPACHO.

CONCORDIA, 3 de abril de 2025 – Mauricio G. Laner, secretario.

F.C. 04-00060675 2 v./09/04/2025

GUALEGUAYCHU

Por José Antonio Badaracco

El juzgado en lo Civil y Comercial N°2 de Gualeguaychú a cargo de Susana M. G. REARDEN Jueza a cargo del Despacho, en autos “FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ SOBRE GUILLERMO FEDERICO Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA” Nº 14866, 1. Atento lo solicitado y constancias de autos, decrétase el remate de bien mueble, dominio AE-070-IE, modelo 2019, propiedad del co-demandado, GUILLERMO FEDERICO SOBRE, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial de fecha 25/3/2024. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, JOSE ANTONIO BADARACCO, matrícula profesional N° 357. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 05/5/2025, a la hora 08:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09/5/2025 a la hora 12:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor -art.549 del CPCC-. A partir de la suma de pesos DIEZ MILLONES ($.10.000.000); se establece como monto incremtental para la puja la suma de pesos QUINIENTOS MIL ($.500.000), hasta su finalización. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien

objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a los jueces embargantes, acreedores prendarios, a ATER, Municipalidad de Gualeguaychú y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 8. El bien se entregara en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Para revisar el automotor será los días martes y jueves de 10 a 12 h. previo acuerdo con el martillero, datos de contacto cel.:3446-585668.

Susana M. G. REARDEN, Jueza a cargo del Despacho.

F.C. 04-00060617 2 v./10/04/2025

USUCAPION

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de Maria José Diz – Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benitez – Secretario-, en autos caratulados "CAIRE DANILO C/GIL ARAGON DE CUELI JODRA MARIA DE LOS DOLORES y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESORES S/ USUCAPION", expte. Nº 16715-24, se cita y emplaza, por el término de quince días corridos, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Segundo, ciudad de Villa Elisa, Planta Urbana, Domicilio Parcelario Av. Urquiza N° 2154, constante de una superficie de Cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (498,75m2), inscripto bajo matrícula N° 100.726.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 23 de Diciembre de 2024: VISTO… RESUELVO:… 4) CITAR por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a GIL ARAGON DE CUELI JODRA MARIA DE LOS DOLORES y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESORES - art. 669 INC. 3º) DEL C.P.C.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de QUINCE días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes - art.329 C.C.C. 5) ESTABLECER que la citación ordenada precedentemente se publique en el Boletín Oficial y en un periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los inscisos 2º y 3º del art. 669 y arts. 472, 474, 326 y 132 inc. 1º del C.P.C.C..- …Fdo. Maria José Diz -jueza-".-

Colón, 20 de marzo de 2025.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00060592 2 v./09/04/2025

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO a cargo de la Dra. SONIA MABEL RONDONI – Jueza a/C del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente); sito en calles San Martín y Pte. Perón, segundo piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en los autos caratulados "EVEQUOZ, DIANA PATRICIA C/LA RUBIA SRL S/USUCAPIÓN", Nº 11362; cita a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble inscripto en el Registro Público del Departamento Uruguay – Distrito Moscas – Comuna de Libaros – planta urbana – Manzana s/n, domicilio parcelario: calle 012 S/Nº, 13,80 m al Este de Calle Pública, identificado registralmente con Matrícula 115238, Partida Provincial Nº 102406. y especialmente a "La Rubia Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o quién y/o quiénes se consideren con derechos sobre el mismo, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal.

La resolución que ordena la medida dice textualmente: "Concepción del Uruguay, 10 de marzo de 2025… Cítese mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a "La Rubia Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o quién y/o quiénes se consideren con derechos sobre el mismo, para que en el

término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal… Fdo. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

Concepción del Uruguay, 26 de marzo de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00060488 2 v./09/04/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ALVAREZ CAROLA GRISELDA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5101, en fecha 17/03/2025 se ha declarado la QUIEBRA de CAROLA GRISELDA ALVAREZ, Documento Nacional Identidad 23.278.850, CUIL/T: 27-23278850-5, con domicilio en Telemaco Susini Nº 946, de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. AGUSTIN GONZALEZ con domicilio constituido en calle Tucumán Nº 550 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas y los días jueves de 17:00 a 19:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 23/05/2025 inclusive. Se han fijado los días 24/07/2025 y 08/09/2025 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 26 de marzo de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002586 5 v./09/04/2025

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "APAZ KATIA AYELEN SOLEDAD S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. Nº 5095, en fecha 17 de marzo de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. KATIA AYELEN SOLEDAD APAZ, DNI Nº 34.014.260, CUIT N° 27-34014260-3, con domicilio en El Armado S/N B° Toma Nueva, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Haydee Liliana Villagra, con domicilio constituido en calle Garay 118 PA de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17:00 h a 19:00 h y martes a viernes de 10:00 h a 12:00 h, hasta el día 13 de mayo de 2025 inclusive. Se han fijado los días 26 de junio de 2025 y 21 de agosto de 2025 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 26 de marzo de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002587 5 v./09/04/2025

LICITACIONES

PARANA

TÚNEL SUBFLUVIAL

Licitación Pública N°: 484/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL ENTE

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 69.954.000

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

FECHA DE APERTURA: 06 de mayo de 2025.

HORA: 10:00

INFORMES:

ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL

"RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS"

AV. RAÚL L. URANGA 3208 - C.P 3100-PARANÁ (ENTRE RÍOS)

www.tunelsubfluvial.gov.ar

TEL. 0343-4200405-4200420-4200409

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar

Claudia Cabrera, jefa Departamento Compras y Licitaciones.

F.C. 04-00060692 1 v./09/04/2025

FEDERACION

COMUNA DE GUALEGUAYCITO

Departamento de Federación

Licitación Pública N° 01/2025

Ordenanza N° 14/2025 C.C.G.

OBJETO: Adquisición de UNA MOTONIVELADORA NUEVA O USADA.

No debe ser Industria China, que su año de fabricación no debe ser anterior a 2007, con un uso no mayor a 18.000 hs., una potencia no inferior a 128 KW (170 HP), y con un ancho de cuchara no inferior a 3,65 metros.

APERTURA DE SOBRES: 29 de abril de 2025, 17:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES - con impuestos incluidos.-

LUGAR: Sede Comunal –Calle Malvinas Argentinas S/N, Colonia La Argentina, Departamento Federación, Provincia de ENTRE RIOS. Coordenadas geográficas: "31°04`33.0" Lat. S. "58°01`30.9" Long. O.

INFORMES: Horario de Atención días hábiles 08:00 a 12:00 horas. Comuna de Gualeguaycito - Calle Malvinas Argentinas S/N (Ex Ruta Prov. Nº 43), Colonia La Argentina, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.-

Contactos:

Telefonía móvil: 3456 600534

E-mail: gualeguaycito.comuna@gmail.com

Comuna Gualeguaycito, 3 de abril de 2025 – Marquez Cristhian S., secretario.

F.C. 04-00060621 2 v./10/04/2025

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 02/2025

Municipalidad de San Salvador - Provincia de Entre Ríos - llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025, según se detalla:

OBJETO: Compra de Indumentaria de trabajo - ropa y calzado – con destino a Personal de la Municipalidad de la ciudad de San Salvador – Entre Ríos; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones de Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos de Planillas, aprobados por el Decreto Nº 082/25.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 22 de abril de 2025

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Municipalidad de San Salvador, sito en calle Urquiza 104, San Salvador - Entre Ríos

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es del $25.142.- (Pesos veinticinco mil ciento cuarenta y dos.-) Podrán descargarse del sitio oficial del municipio http://sansalvadorer.gov.ar/, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar./ compras.municipalidad.ss@gmail.com. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 25.142.000.- (Pesos veinticinco millones ciento cuarenta y dos mil).

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos

San Martín y J. J. de Urquiza - (3218) – San Salvador - Entre Ríos

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/ www-sansalvadorer.gov.ar

Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 INT.121 - Cel. 3454017031

Alejandra A. Farías, encargada de Departamento Compras y Suministros.

F.C. 04-00060612 2 v./09/04/2025

VENTA POR LICITACION

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ
VENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Venta de Material Compactado de Residuos Sólidos Urbanos: según Pliego de Bases y Condiciones respectivo de la Licitación Pública Nº 02/2025 convocada a través de Decreto Municipal Nº 37/2025.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($2.100.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Martes 15 de Abril de 2025. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR: Dirección de Compras Municipal – Calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 de la ciudad de Gdor. Maciá – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 ($500,00) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Gdor. Maciá, 31 de Marzo de 2025 – Sr. Ariel Alberto Müller – Presidente Municipal.

F.C. 04-00060572 3 v./10/04/2025

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SEGUÍ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Seguí, convoca a socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 2025, en su sede social ubicada en San Martín 712, a las 19:30 horas.- para tratar el siguiente

Orden del día:

1- Guardar un minuto de silencio por los socios fallecidos y bomberos caídos cumpliendo su deber.-

2- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.-

3- Lectura y consideración del acta anterior.-

4- Lectura y aprobación de Memoria y Balance periodo 2024. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Informe de Jefatura.

5- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo al art. 37 del Estatuto, por cumplimiento de sus mandatos.-

Artículo 19: El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios al día con la tesorería, con derecho a voto.-

Media hora después de la fijada a la convocatoria, podrá sesionar con los asambleístas presentes, siendo válidas las resoluciones, a excepción de los impedimentos que prevé el Estatuto.-

Notifíquese, Publíquese y Archívese

Norberto Cargnel, presidente, Orlando Hollman, secretario.

S.C-00016748 1 v./09/04/2025

- - - - - -

FOGAER SAPEM

Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Conforme lo resuelto por el Directorio de FOGAER S.A.P.E.M. en reunión del día 26 de marzo de 2024, convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, para el día 28 de abril de 2025, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, para el caso de resultar necesario, en la sede de la sociedad, sita en Ecuador N° 60 de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio económico Nº 5 iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.-

3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio correspondiente al ejercicio económico Nº 5 iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.-

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio, de la Gerencia General, y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio económico Nº 5 iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, conforme Artículos N° 275 y 298 de la Ley 19.550.-

5) Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, conforme Art. N° 261 y 311 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico Nº 5 iniciado el 1 de enero de 2024.-

6) Tratamiento de los honorarios de los Miembros del Órgano de Administración.

7) Tratamiento de los honorarios de los Miembros del Órgano de Control. –

8) Constitución de la Reserva Legal. –

9) Consideración y tratamiento de la ampliación del fondo de riesgo. –

10) Consideración y ratificación de la aceptación del aporte al fondo de riesgo dispuesto por Dec. 4257/24.

Paraná, marzo de 2024 – Pablo Mussio, apoderado.

F.C. 04-00060420 5 v./09/04/2025

CLUB SYD “MARÍA LUISA”

Acta Nº 209

En María Luisa a los 13 días del mes de marzo, se reúne la Comisión Directiva del Club SYD “María Luisa”, convocado al efecto de decidir sobre el Acto Eleccionario referido a la Elección de autoridades de la comisión mencionada y la Asamblea General dispuesta a para el día de la fecha. Toma la palabra el presidente y expresa que el día de la fecha no se presentaron listas en tiempo y forma, ni se procedió consecuentemente, a la oficialización respectiva conforme lo establecido en el régimen eleccionario del Estatuto Social. Por esta razón, el presidente dispone la prórroga del acto eleccionario que se realizará-día 31 de marzo del corriente, debiendo presentarse las listas para su oficialización hasta el día 21 de marzo del corriente. En fecha 31 de marzo del corriente año, cual se realizará concomitantemente, con el acto eleccionario la Asamblea General Ordinaria ello conforme lo establecido en el art. 64 ss. y conc. del Estatuto Social del Club. Se deja a disposición de los socios que lo requieran el Padrón de Socios y el Régimen eleccionario en la sede social del Club. Por, lo que no siendo para mas, se da por finalizada el acta a les 18:30m. fdo.

Roberto O Shanzenbach. Presidente.

Plassy Leonardo Federico. Secretario.

F.C. 04-00060438 1 v./09/04/2025

- - - - - -

CLUB UNIVERSITARIO PARANÁ

Convocatoria

Por la presente, en mi carácter de PRESIDENTE de la Comisión Directiva del Club Universitario Paraná y conforme las disposiciones estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2025 a las 19.00 hs. en la sede social, sita calle Río Negro N° 605 para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1- Presentación de la Memoria y Balance, período comprendido entre el 01/01/24 al 31/12/24. Su consideración, Aprobación o Modificación.

2- Lectura y presentación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 2.024. Su Consideración, Aprobación o Modificación.

3- Designar a Dos de los socios presentes, para refrendar el Acta que se labre

Art. 31 Inc. B). La A.G.O. quedará constituida a la hora fijada con la mitad más uno de los socios en condiciones de ejercer el voto. Una hora después de la indicada, podrá sesionar con el número de socios presentes. -

Acosta, Leonardo Samuel, Presidente – C.U.P.

F.C. 04-00060479 3 v./09/04/2025

- - - - - -

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE PARANÁ

Convocatoria

Sr. Socio

De acuerdo a las disposiciones de los Art. 29 inc. h) e I) y 37, 38 y 40 al 43 de los Estatutos, tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de calle Lisandro de La Torre 580 de esta ciudad, el día 19 de Abril de 2025, a las 17.00 horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Lectura para su aprobación del acta correspondiente a la Asamblea Ordinaria año 2024.
- Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente al año 2024 –
- Lectura y consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 2024
- Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2024.
- Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva por el período 2025-2027-
- Designar dos asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, las actas respectivas

Artículo 16º inc. D: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 3 años de antigüedad y no adeudare más de tres cuotas sociales en el momento de constituirse la Asamblea.

Artículo 41º: La Asamblea aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quorum, la presencia de la mitad mas uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 16 inc. D.

Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese logrado el quorum indicado supra, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos socios para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.-

Lisandro Benavento, presidente, Oscar Javier Rodriguez, secretario.

F.C. 04-00060575 3 v./10/04/2025

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA RIVER PARANÁ

Llamado a asamblea general ordinaria fuera de término

En la ciudad de Paraná, departamento Paraná. Se convoca a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el día 8 de Mayo del año 2025, a las 15 hs, en primera convocatoria en calle Perez Colman 225, si no se alcanzare el quorum se realizara en segunda convocatoria a las 16 horas, misma fecha y lugar, a los fines de realizar la Asamblea Anual Ordinaria fuera de término para la aprobación de la documentación contable, la memoria y otra documentación correspondiente al ejercicio cerrados el 31/12/2024 , como también la aprobación de la gestión de la comisión directiva actual y la elección de la nueva comisión directiva y revisora de cuenta.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00060577 2 v./10/04/2025

- - - - - -

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

23 DE ABRIL DE 2025 19 HS

La Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de Entre Ríos invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de abril del corriente año, a partir de las 19 horas en el local de la Institución, Alem 57, Planta Alta de Paraná.

Para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea y confirmación y /o designación de las autoridades de la misma (Art. 22 de los Estatutos).
2. Lectura del Orden del Día y apertura de los Asuntos (Art. 24) y designación de dos socios para firmar el Acta (art. 24., Inc. 6).
3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General (Art. 18, Inc. 1)
4. Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Período 2025 (Art. 18, Inc. 2).
5. Elección parcial del Consejo Directivo (Art. 26) correspondiendo elegir: Presidente, Secretario, Tesorero, 4-Vocales Titulares, 1-Vocal Suplente y 1 Revisor de Cuentas.
6. Varios.

AQUILES ARUS, PRESIDENTE, MIGUEL NARDEA, SECRETARIO.

F.C. 04-00060579 3 v./11/04/2025

- - - - - -

IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS DE PARANA

Convocatoria

Por resolución del día 6 de Marzo del corriente año, la comisión Directiva de la IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS DE PARANA, conforme a las atribuciones que le confiere el Estatuto de la institución, se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse de manera presencial el día 12 de abril de 2025 a las 20:00 horas. En la sede social de Avenida Selva de Montiel 1117 , siguiendo el procedimiento indicado en la presente circular, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de asamblea

2- Lectura y consideración de memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio contable correspondiente al año 2024.

Comisión Directiva.

F.C. 04-00060585 1 v./09/04/2025

- - - - - -

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS EL TALA LTDA.

Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda., convoca a sus Asociados para el día 29 de abril de 2025 a las 19.00 hs, en su local de Av. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria Nº54, a realizarse bajo el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas presentes a firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.-

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

4) Elección de dos miembros titulares para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de los Estatutos Sociales.

La documentación enunciada en el punto 3ro. Se encuentra a disposición de los señores asociados en el local de la Cooperativa, sito en Avda. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, provincia de Entre Ríos.

Art. 32 de los estatutos sociales: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

F.C. 04-00060614 3 v./11/04/2025

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL MINISTERIO ENCUENTRO CON CRISTO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Ministerio Encuentro con Cristo, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 2025 a las 18:00Hs. En la sede de Calle Garrigó N° 1779, de la Ciudad de Paraná, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura del Acta de la Asamblea del año anterior.

2- Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance, Estado de Recursos y Gastos Correspondientes al Ejercicio N°5 cerrado al 31/2/2024.

Artículo 45 de los Estatutos: El Quórum para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias será de la mitad más uno (1) de los socios con derecho a votar. Las Asambleas sesionarán como válidas con los socios que concurran transcurrida una (1) hora, después de la fijada para la Asamblea.

Juan J. Montiel, presidente, Lucrecia S. Montiel, secretaria.

F.C. 04-00060625 1 v./09/04/2025

COLON

A.L.C.E.C. VILLA ELISA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de A.L.C.E.C. Villa Elisa convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 24 de abril de 2025, a la hora 19,00, en su sede de Tratado del Pilar 1348, a fin de tratar el Ejercicio Económico correspondiente al año 2024, con el siguiente temario:

Orden del día.

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior (Ejercicios 2023)

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/12/24.

3- Renovación de la mitad de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (Según Estatuto Social).

4- Consideración del aumento de la cuota societaria.

5- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: La Asamblea sesionara con la presencia de la mitad mas uno de los socios hábiles.Si transcurrida una hora no se logra tal quórum, sesionara válidamente con los socios presentes.

Villa Elisa, 14 de marzo de 2025 - ALICIA HOFBAUER, presidente, ALBA ARRESEIGOR, secretaria.

F.C. 04-00060616 1 v./09/04/2025

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL LA FRAGUA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil La Fragua resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 28 de abril de 2025 a partir de las 20:30 hs. en su sede social de Estrada y H. de Elía para tratar el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e informe de los Revisores de Cuentas.

3. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta, por el mandato de dos años.

4. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: esta Asamblea se realizará con el quórum legal. Transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con el número de Socios presentes, según lo establecido por el artículo 27 del Estatuto de la Asociación.

Alberto Ingold, Presidente, Catalina Silva, Secretaria.

F.C. 04-00060619 1 v./09/04/2025

CONCORDIA

RED INMOBILIARIA CONCORDIA

Convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Red Inmobiliaria Concordia a Asamblea General Ordinaria, que se realizará con presencia física de socios, el día (23) veintitrés de abril del dos mil veinticinco(2025), a las diecinueve (19:00) hs.- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.-Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General y demás cuentas e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

2.-Elección de cargos para conformar la nueva Comisión Directiva.

3.-Designación de dos Socios Asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Federico Gorsky, presidente, Enrique Marfil, secretario.

F.C. 04-00060580 1 v./09/04/2025

- - - - - -

CENTRO VETERANOS DE GUERRA “MALVINAS”

Convocatoria

Estimado/da Asociado/a del Centro Veteranos de Guerra “Malvinas” – Concordia – Entre Ríos.

De acuerdo con lo establecido en la Reunión de Consejo Directivo (C.D.), Acta Nº 329 del 21 de marzo de 2025 se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 18 de abril de 2025 a la 20.00 horas, en la Sede Social de la Institución.

En caso de no existir quórum y en aplicación al TITULO VI - Articulo TRIGESIMOQUINTO del Estatuto Social, se celebrará con los socios / as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocación, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados en la Sede Social.

Orden del Día

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

2. DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) ASAMBLEÍSTA PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO FIRMEN EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

3. TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE, ESTADO PATRIMONIAL E INVENTARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

4. ELECCION DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REVISORES DE CUENTAS.

5. ELECCION DE 2 (DOS) COORDINADORES COMO REPRESENTANTES DE LA COORDINACION DEL EX COMBATIENTE ANTE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.

6. EXPOSICIÓN INSTITUCIONAL.

La documentación correspondiente a la Memoria y Balance se encuentran a disposición de los señores asociados en la Sede Social, sito en Calles Santa Fe y Rivadavia – Bº La Bianca, de la Ciudad de Concordia.

Sin otro particular aprovechamos para saludarlo/la muy cordialmente.

Concordia (ER), 22 de marzo de 2025 - RODOLFO OSCAR RAZETTO, presidente, JORGE HORACIO PIEDRABUENA, secretario.

F.C. 04-00060583 2 v./10/04/2025

DIAMANTE

MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A.

Convocatoria de Asamblea

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2025 a las 16 horas, en la sede social de 10 de Julio Nº 120 de la ciudad de Gral. Ramírez (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico;

3- Tratamiento del Resultado del Ejercicio;

4- Aprobación de la Gestión del Directorio y de los Síndicos;

5- Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de un año y;

6- Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

General Ramírez, 27 de Marzo de 2025 - Marcelo Edmundo Hoffmann, Presidente.

F.C. 04-00060473 5 v./10/04/2025

- - - - - -

CLUB DEPORTIVO NOBLEZA

Asamblea Anual Ordinaria

Día: viernes 25 de abril de 2025 a las 20.30 hs.

Orden del día:

1- Minuto de silencio en homenaje a socios, hinchas y simpatizantes fallecidos.

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del periodo que va del 31-01-2024 al 30-01-2025.

3- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuenta.

4- Autorizar a los miembros de la Comisión Directiva a modificar obras ya existentes e incorporar nuevas si lo considera necesario, urgente y prioritario siempre que redunde en beneficio del Club.

5- Ratificar lo aprobado en la Asamblea anterior correspondiente al periodo 31-01-2023 al 30-01-2024 y proceder al envío de documentación faltante según observaciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Entre Ríos.

6- Autorizar a la modificación del monto de la cuota societaria en caso de ser necesario.

7- Designar dos socios para que firmen el acta de la presente asamblea.

NOTA: Transcurrida media (1/2) hora después de la señalada para la asamblea ordinaria, la convocatoria tendrá lugar sea cual fuere el número de socios activos en condiciones de participar según estatuto vigente, capítulo VI, articulo N° 32.

Daiana Anabel Mantovani, presidente, María Soledad Duré, secretaria.

F.C. 04-00060648 3 v./11/04/2025

FEDERACION

ASOCIACION DE CITRICULTORES DE SANTA ANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 24 de Abril de 2025, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle Cupertino Otaño y 9 de Julio, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2- Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico Nº10, finalizado el 31 de diciembre de 2024

3- Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024

4- Elección nuevos miembros de la Comisión Directiva.

Santa Ana, Entre Ríos, 19 de Marzo de 2025 – La comisión.

NOTA: Las Asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar (Art. 29º de los estatutos).

Michellod Eric – Presidente.

F.C. 04-00060588 2 v./09/04/2025

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN CIVIL "COOPERADORA DEL JARDIN MATERNAL GURISITOS"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora del Jardín Maternal Gurisitos, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Miércoles 23 de Abril de 2025, a las 20:00 hs., en su sede de calle Bv. San Martin Nº 306, de la ciudad de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta de la asamblea anterior.

2- Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2024.

3- Renovación de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas, conforme al estatuto.

4- Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5- Designación de los delegados que representarán a la Asociación Cooperadora en la Federación "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.)

6- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios concurrentes.

TAFFAREL FLAVIA, Presidente.

F.C. 04-00060615 1 v./09/04/2025

- - - - - -

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SAN ANTONIO LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

SEÑORES SOCIOS:

En cumplimiento de expresas disposiciones Estatutarias y Legales, se convoca a los Sres. Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 24 de Abril de 2025 a la hora 18:00 en el salón de la Cooperativa, sito en calle 10 de Mayo y Entre Ríos de la Localidad de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria.

2- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

3- Autorización de la Asamblea para brindar servicios a no asociados INAC Resolución 110/76 art. 1 Inc. b.

4- Lectura de la memoria, consideración de estados contables y demás cuadros anexos, destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital, informe del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

5- Compensación gastos de representación a los señores consejeros.

6- Renovación parcial del consejo de administración de acuerdo al artículo 48 del estatuto social. Elección deDos consejeros titulares por finalización de mandatos en reemplazo de los Señores Stieben Claudio G. y Sittner Diego L.

Elección de dos consejeros suplentes por un año de duración en su mandato en reemplazo de los Señores Fuchs Hugo y Volker Hugo E.

7- Elección de un Síndico titular por un año de duración en su mandato en reemplazo del Señor Michel Amilcar E. y un Síndico suplente en reemplazo del Señor Sittner Luis F.

a- Nombrar mesa escrutadora de votos.

ARTICULO 32 DEL ESTATUTO SOCIAL: las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Stieben Claudio G., presidente, Sittner Diego L., secretario.

F.C. 04-00060618 1 v./09/04/2025

- - - - - -

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOCK SUD

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en el art. 36 de los estatutos sociales, el Club Social y Deportivo Dock Sud, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 21 de abril de 2025 a las 10 hs. en Sede Social ubicada en calles 3 de Caballería y Caseros para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura del Acta de la asamblea anterior

2° Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

3° Lectura de la memoria correspondiente al ejercicio 2024-2025.

4° Lectura del balance general, cuentas de gastos y recursos cerrados el 31 de enero de 2025, para su tratamiento y consideración.

5° Los miembros que componen la comisión revisora de cuenta procederán al tratamiento y consideración del balance citado, produciendo el informe respectivo.

6° Cumplido el periodo de mandado 2023-2025 de actual CD se procede a la presentación de la o las listas para la formación de la nueva CD, las que deberán cumplir con lo establecido por estatuto.

7° Por secretaría continuar con los trámites pertinentes.

Es nuestro deseo que la mayoría de los asociados concurran a dicha asamblea por cuanto los temas a tratarse interesan a todos y demostrar así el apoyo a nuestro Club.

Saludamos a ustedes muy atentamente.

Gualeguaychú, 27 de marzo de 2025 – Néstor R. Cáceres, presidente.

F.C. 04-00060622 1 v./09/04/2025

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL EVANGELICA CONGREGACIONAL

Convocatoria

Señores. Asociados:

De acuerdo a las facultades estatutarias y legales vigentes, el Consejo de Administración de la Asociación Civil Evangelica Congregacional, tiene el agrado de invitar a Uds a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2025, a las 9 horas en la sede de la Asociación Civil Evangelica Congregacional sita en

Avenida de los Inmigrantes Número 189, Aldea San Antonio Entre Ríos, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos Asambleístas para que aprueben y firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-

3) Lectura y consideración de la Memoria del Consejo de Administración, por el Ejercicio Económico Nº 7 finalizado al 31 de Diciembre de 2024.-

4) Lectura y consideración de los Estados Contables, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe Profesional sobre Estados Contables e Informe de Sindicatura por el Ejercicio Económico N° 7 finalizado al 31 de Diciembre de 2024.-

5) Renovación del Concejo de Administración según Estatuto.-

NOTA: Se informa a los Señores Asociados que: A) La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. B) La documentación a considerar por la Asamblea se encuentra a disposición en Av los Inmigrantes Nº 189. Aldea San Antonio, Abril de 2025.-

Brotzman Jorge D., presidente, Erbes Lorena, secretaria.

F.C. 04-00060642 1 v./09/04/2025

LA PAZ

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA PAZ (A.Mu.E.C.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Asociación Mutual de Empleados de Comercio (A.Mu.E.C.), convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Asociados en condiciones estatutarias, para el día Miércoles 30 de Abril de 2.025, a las 20 horas, en su sede de calle San Martín 438, para considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura Acta de Asamblea anterior.

2- Designación de dos (2) Asambleístas para refrendar con sus firmas el Acta a labrarse.

3- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 3 cerrado al 31/12/2024.

4- Informe de la Junta Fiscalizadora.

5- Resultado del Ejercicio.

6- Padrón de Afiliados.

7- Consideración Planes y Beneficios implementados.

NOTA: Si a la hora establecida en la convocatoria no se lograse el quórum que determina el Estatuto, la Asamblea una hora después de la fijada para su inicio, con el número de afiliados presentes, siendo válidas todas las resoluciones que en la misma se adopten.

Carlos D. Flores, presidente, María G. Melgarejo, secretaria de actas.

F.C. 04-00060545 3 v./09/04/2025

- - - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIA DE LA CONFECCION LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones Estatutarias, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día de 26 de Abril de 2025, a las 11 horas en el local de calle Torres Vilches 314 de esta ciudad de La Paz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración al acta anterior.-

2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Sr. Sindico, correspondientes al Décimo Tercer Ejercicio Económico regular, practicado al 31 de Diciembre de 2024.-

3º) Elección de tres Consejeros titulares por el termino de un año.- (art. 53)

4º) Confirmación del Sindico Titular y Suplente por el termino de tres años (art. 68)

5º) Elección de dos Asociados, para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-

La Paz (E.R), 28 de Marzo de 2025.- María A. Quintana – Presidente - Paula Zwetzig – Secretario.

NOTA: de no lograrse quórum la asamblea se celebrará con el número de concurrentes que haya, una hora después de la fijada (Art. 37 del estatuto social). Para ingresar a la asamblea es imprescindible la presentación de la tarjeta credencial, que deberá ser retirada por el interesado de la administración de la entidad, conforme lo establece el Art. 39 del estatuto social.

NOTA: copia de la memoria, balance e informe del síndico y auditoria externa se encuentran a disposición de los señores asociados en secretaría de la cooperativa.

F.C. 04-00060611 1 v./09/04/2025

TALA

COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO TALA LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo Nuevo Tala Limitada, Mat. 48147

En cumplimiento a los dispuesto en el artículo nº 47 nº 48 de la ley 20.337. Convoca a sus Asociados a una Asamblea General Ordinaria para el 22 de Abril 2025, a las horas 18 hs. en la Sede 9 de Julio 24.

Para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

Punto 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretario.

Punto 2°) Explicación de modificación del cierre de los Ejercicios Económicos correspondiente a los años 2020-2021-2022-2023,

Punto 3°) Aprobación de la subsanación de acuerdo a lo solicitado por INAES.

Punto 4°) Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de evolución de Patrimonio Neto; Estado de flujo de efectivo y Cuadros Anexos; Propuesta de Distribución de Excedentes e Informes del Síndico y de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico nº 11 iniciado el 1 de enero 2024 y finalizado 31 de diciembre 2024.

Punto 5º) Elección de consejeros Titulares, síndicos titular; suplente y vocal titular, vocal Suplentes por finalización de mandato de los asociados.

JUAN ANDRÉS IBARRA, presidente, LUCIANO IVAN IBARRA, vocal titular.

F.C. 04-00060624 5 v./15/04/2025

URUGUAY

ASOCIACION CIENTIFICA DE OBSTETRICAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de normas legales y estatutarias vigentes; la Asociación Científica de Obstétricas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de ABRIL de 2025, a partir de las 17.00 hrs, en L. Sartorio N° 2160 de ciudad, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Elección de 2 (dos) socios para que firmen el Acta junto con Presidenta y Secretaria.

3°) Lectura y Consideración del Balance General por el ejercicio N°18 finalizado en diciembre 2024; Memoria; Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°) Elección de 3 (tres) socios para que formen la mesa de escrutinio.

5°) Elección de la totalidad de la Comisión Directiva por mandato cumplido.

Formará quórum en las Asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después de la fijada en la convocatoria con el número de socios que concurran. Art. 21 del Estatuto.

Ema Schuler, PRESIDENTE, Natali Meck, SECRETARIA.

F.C. 04-00060576 1 v./09/04/2025

ASOCIACIÓN ISRAELITA DE BASAVILBASO

Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias tenemos el agrado de convocar a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día: 29 de abril de 2025, A las 20:00 hs. En el Salón del Centro Israelita de Basavilbaso, sito en calle Barón Hirsch N° 124 de Basavilbaso, Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidentey el secretario.

3) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCES GENERALES, CUADROS DEMOSTRATIVOS DE EXCEDENTES Y PÉRDIDAS, INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y DEL AUDITOR correspondientes a los ejercicios 127 finalizado el día 31 de Agosto de 2022 Y EJERCICICIO N° 128 finalizado el día 31 de Agosto de 2023.

4) Designación de tres Asambleístas para constituir la mesa receptora de votos y realizar el escrutinio de la elección.

5) Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión revisora de cuentas.

Cdor. Miguel E. Bajaroff, presidente, Dra. Silvia C. Glaz, secretaria.

Art. 47 Constitución: Las Asambleas se realizarán el día y en la hora fijada en la convocatoria constituyéndose válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguirse dicho quórum, se celebrará la Asamblea con el número de socios activos presentes, cualquiera fuese éste y sus resoluciones serán plenamente válidas y eficaces.

Art. 60. Oficialización de listas: Hasta cuarenta y ocho horas antes del horario fijado en la convocatoria para la realización de Asamblea, las listas de candidatos deberán ser oficializadas por la Comisión Directiva, debiendo ser presentadas por dos socios activos con derecho a voto y suscripta por los candidatos. La forma de este implica la aceptación de la nominación.

F.C. 04-00060582 1 v./09/04/2025

- - - - - -

AERO CLUB BASAVILBASO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en nuestro Estatuto, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Suipacha 121 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 06 (seis) días del mes de mayo de 2025 a las 20.00 (veinte) horas para tratar el siguiente orden del día:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 68, que abarca desde el 01.09.2023 al 31.08.2024.-

2º Renovación parcial de la comisión directiva, para cubrir los cargos según estatuto.-

3º Elección de dos socios para firmar el acta.-

Nota:

Son de aplicación los artículos 38, 39, y 40 e inc. d) del Artículo 14 del Estatuto Social.

De acuerdo al Artículo 38 del estatuto social, la Asamblea sesionará después de transcurrida una hora de la citada, con el número de socios presentes.

Art. 18) los miembros de la comisión directiva y vocales suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones dos años, renovando cinco y cuatro miembros alternativamente, cada año, pudiendo ser reelectos.-

Muñiz, Daniel Marcelo, presidente, Paredes, Dante J.R., secretario.

F.C. 04-00060584 1 v./09/04/2025

VILLAGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

Convocatoria

El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizara el día 24/04/2025, a las 17:00 horas en nuestra sede social, de calle Castelli 352, de esta Ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Designación de dos asambleístas para firmar el ACTA.

Designación de tres socios para fiscalización y recuentos de votos.

Lectura y Aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.

Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024.

Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato consistente en Presidente, Secretario, Tesorero, vocales titulares, revisores de cuenta titulares.

Si a la fecha y hora indicada a la Convocatoria, no hubiera el quórum de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea sesionara válidamente media hora después de la fijada en la Convocatoria.

Villaguay, 04 de abril de 2025 – Adelma Godoy, presidente, María Crispina Elías, secretaria.

F.C. 04-00060613 2 v./10/04/2025

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a los Sres. GIMÉNEZ JORGE ALBERTO DNI N° 13.883.415 y ROMERO MARÍA MERCEDES DNI N° 13.883.863, que en el expediente Nº 63063-181980-18, caratulado "GIMÉNEZ JORGE ALBERTO", ha recaído la Resolución de Directorio N° 617, de fecha 25 de MARZO de 2025, la cual dispone "Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 2752 de fecha 24 de octubre de 2018 en lo que respecta a la adjudicación y venta, de la vivienda identificada como N° 7, MZ. 2865, del Grupo Habitacional CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 350 VIVIENDAS – Sector 80, realizada a favor de los Sres. GIMÉNEZ JORGE ALBERTO DNI N° 13.883.415 y ROMERO MARÍA MERCEDES DNI N° 13.883.863 y todo acto suscripto oportunamente, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el IAPV.

Paraná, 27 de marzo de 2025 – Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002588 3 v./10/04/2025

- - -- - -

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a la Sra. Daiana Rosina MOZETIC, DNI Nº 34.042.560, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente Nº 230984/25, ha recaído la Resolución de Directorio Nº 619/2025 IAPV, la cual dispone "Revocar el Acta de Tenencia Precaria suscripta a favor de Sra. MOZETIC Daiana Rosina DNI Nº 34.042.560 por la que el Instituto hizo entrega de la vivienda identificada como LOTE Nº 18, Manzana Nº 88 del Grupo Habitacional CONCORDIA 350 VIVIENDAS, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el IAPV.-

Paraná, 27 de marzo de 2025 – Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002589 3 v./10/04/2025

- - -- - -

Mediante el presente se comunica al Sr. MARTÍNEZ RODOLFO JOAQUÍN DNI N° 12.602.734, que en el expediente Nº 65789-196457-19, caratulado "ESPINOSA ROMINA ELIZABETH", ha recaído la Resolución de Directorio N° 631, de fecha 27 de MARZO de 2025, la cual dispone "Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 723 de fecha 3 de junio de 1980 en lo que respecta a la adjudicación y venta, de la vivienda identificada como N° 34, Piso 1°, MZ. 1, del Grupo Habitacional SANTA ELENA II 88 VIVIENDAS, realizada a

favor del Sr. MARTÍNEZ RODOLFO JOAQUÍN DNI N° 12.602.734 y todo acto suscripto oportunamente, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el IAPV.-

Paraná, 31 de marzo de 2025 – Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002591 3 v./10/04/2025

- - - - - -

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. OVIN Carlos Alberto DNI N° 12.772.056 y a la Sra. RIOS Stella Maris DNI Nº 16.608.466, que en el Expediente Nº 50701 – 108086 - 09.- iniciado por "FERNANDEZ ROMINA PAMELA" ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 615 de fecha 25 de marzo de 2025, la cual dispone "Dejar sin efecto la Resolución de Directorio Nº 1215 de fecha 7 de agosto de 2012, mediante la cual se autorizó al inicio de acciones legales tendientes a la rescisión del contrato de compraventa y proceder a la desadjudicación de la unidad vendida a OVIN Carlos Alberto casado con RIOS Stella Maris. Como así también, dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 286 de fecha 26 de marzo de 1992 en lo que respecta a la adjudicación y venta, de la vivienda identificada como N° 18, Sector 7, Manzana N° 1 del Grupo Habitacional PARANA 20 VIVIENDAS, realizada a favor de los Sres. OVIN Carlos Alberto DNI N° 12.772.056 casado con RIOS Stella Mans DNI N° 16.608.466 y resolver de pleno derecho el Boleto de compraventa suscripto oportunamente, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el IAPV. Por otra parte, tener presente el incumplimiento de las obligaciones de los Sres. OVIN/RIOS el cual se constituye como antecedente relevante de análisis para futuras solicitudes de inscripción y/o adjudicación de los programas sociales que se encuentren vigentes"

Paraná, 31 de marzo de 2025 – Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002593 3 v./11/04/2025

CITACIONES

DIAMANTE

a CHEMEZ ANTONIO JORGE y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con interés

Comuna Las Cuevas. La Sra. Presidenta Comunal de la Comuna Las Cuevas, Teresa Susana Solis, en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "Expediente Nº 01/2024. Asunto: Regulación Dominial "SEDE COMUNAL" Parcela Plano Mensura N° 571, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a Chemez Antonio Jorge y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con interés legítimo respecto del inmueble inscripto al dominio T° 43 F° 453 Diamante de fecha 20/06/1955, Plano de mensura Nº 47103, domicilio parcelario calle Publica S/N a 23,52 Mts de calle Publica al Suroeste, de superficie 1765,16 Mts2., a fin de que comparezcan y tomen la intervención que corresponda. Publíquese por tres (3) días. –

Las Cuevas, 3 de abril de 2025 - Teresa Susana Solis, presidenta comunal.

F.C. 04-00060641 3 v./11/04/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

"La Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, Sra. Alicia Fregonese notifica a la Sra. Jorge Maximiliano MOSCA que en el Expediente Grabado N° 2541445 caratulado: "ELEVA NOTA SR. MOSCA JORGE M. DNI Nº 29.408.396.-", que se tramita por ante este Organismo, ha recaído la Resolución: "RESOLUCIÓN N° 0077 C.G.E. PARANÁ 17 ENE 2025, que dice: VISTO:… CONSIDERANDO:… EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: Artículo 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 1268 CGE de fecha 08 abril de 2022, al sr. Jorge Maximiliano MOSCA – DNI N° 29.408.396, Ex Jefe de División Prevención y Control Titular del Parque Escolar Rural "Enrique Berduc" dependiente del Consejo General de Educación, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2º.- Dejar aclarado que la sanción de Cesantía que le hubiera correspondido aplicar al Sr. Jorge

Maximiliano MOSCA – DNI N° 29.408.396, Ex Jefe de División Prevención y Control Titular del Parque Escolar Rural “Enrique Berduc” dependiente del Consejo General de Educación, deviene en abstracto por haber cesado la potestad disciplinaria del Organismo en virtud de que se le aplico la sanción de Cesantía conforme la Resolución N° 4673/23 CGE.- ARTÍCULO 3º.- De forma.- Queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 27 Marzo de 2025 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002592 3 v./10/04/2025

- - - - - -

“Sr. Silvio Daniel GONZALEZ, DNI: 20.189.427: intimo a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante Telegrama Obrero al cargo que detenta en el CENTRO DE LA SALUD INTEGRAL “CLINICA ESCOLAR” de Paraná, caso contrario se procederá a la sustanciación de un Sumario Administrativo en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incursa en las causales de cesantía previstas por el Artículo 71° inciso b) de la Ley N° 9755 –Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia.-

Queda usted debidamente notificado.-”

Paraná, 25 de marzo de 2025 – Daniel U. Blanzaco, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 05-00002594 3 v./11/04/2025

- - - - - -

SEÑOR: MONZON DANIEL ROQUE

Por intermedio de la presente hágole saber a Ud; que se ha dictado resolución JDP SAA Nº 053/25 de fecha 07 de Marzo de 2025, mediante la cual el Sr. Jefe Deptal Paraná, Crio MAYOR Carlos Schmunk ha ordenado la substanciación de actuaciones administrativas en su contra, por lo que a continuación se transcribe su parte pertinente: Artículo 1º: ordenar la instrucción de un “Sumario Administrativo contra el Oficial INSP. Monzón Daniel ROQUE, L.P 30.267, M.I Nº 35.295.643, por la causal del Art. 201º inc. a), ante la infracción a lo normado en los Arts. 160º, 161º inc. 1), ccdte. Con el Art. 4º inc. c), Art. 161º inc.2), 13) y 21), Art. 11º inc. a), Art. 12º inc. s), Art. 162º y Art. 313º, todos del Reglamento General de Policía- Ley 5654/75 sin perjuicio de la eventual ampliación objetiva y/o subjetiva que pudiere darse durante el decurso de la pesquisa instaurada. Art. 2º: designar instructor al Subcomisario Ludi Julián Ramiro, L.P Nº 25.722, 2º Jefe de Cría. SÉPTIMA dependiente de la Div. Operaciones y Seguridad Pública de esta Jef. Deptal. PARANÁ, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones contempladas en los Arts. 203º a 206ª del Reglamento General de Policía-Ley 5654/75; Art. 3º: comuníquese, regístrese y oportunamente archívese. Consecuentemente se le hace conocer el derecho que le asiste de designar abogado defensor que lo represente en la causa en la que figura como imputado, Art. 62º inc. b) y c) y la obligación de fijar domicilio legal. Conforme las regulaciones del art. 66º del CPPER siguientes y ccdtes. Del Código Procesal Penal de la Provincia, de aplicación subsidiaria en la especie; otorgándosele un plazo prudencial de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su notificación a los fines que designe un profesional letrado de su confianza, caso contrario la Institución actuante procederá de acuerdo a lo establecido en el art. 120º del citado cuerpo legal, ccdte. Con la normativa vigente en la Resolución D.P Nº 1606/2001 ampliada en decisorio D.P Nº 505/04 y en tal sentido se le nombrará uno de oficio.

Por otro lado se le informa que en fecha 11 de diciembre de 2020 se dictó Resolución D.P Nº 1650 mediante la cual se aprobó el acuerdo de procedimiento sumarísimo el cual en su art. 1º dispone que: “El personal imputado en sumario administrativo formado por alguna de las causales del art. 201º del Reglamento General de Policía Ley 5654/75 podrá solicitar la resolución del mismo mediante la concentración de un acuerdo en procedimiento por Faltas Graves, desde la aceptación del cargo por parte del abogado defensor hasta la producción de la instancia de traslado y ofrecimiento de prueba en el art. 207º inclusive.”

Enriquez Lorena, Com. Ppal., jefa Div. Servicios.

F.C. 04-00060643 3 v./11/04/2025

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

PARANÁ RIVERSIDE S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Persona Jurídica de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente EDICTO: En la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 11 días de abril de 2024, reunidos los señores: DUCASSE ALBANO, Gabriel Armando con DNI Nº 28.257.848, nacido el día 06 de octubre de 1980, casado en primeras nupcias con Verónica Gabriela Yuri con DNI N° 29.447.144, argentino, masculino, comerciante, con domicilio real en calle Churruarin 424, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, HEIT, Tomas con D.N.I. N° 35.707.219, nacido el día 30 de agosto de 1991, soltero, argentino, masculino, comerciante, con domicilio real en calle Mancini S/N, de la localidad Pueblo Libertador, departamento Esquina de provincia de Corrientes, LIFSCHITZ, Federico Andrés con D.N.I. N° 29.447.353, nacido el día 17 de abril de 1982, divorciado en primeras nupcias con María Jesús Ferreira DNI 27.607.076, argentino, masculino, comerciante, con domicilio real en calle Los Laureles S/N, de la localidad de Oro Verde, Departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos, VITOR, Francisco Antonio con D.N.I. N° 37.290.352, nacido el día 17 de Marzo de 1993, soltero, argentino, masculino, comerciante, con domicilio real en la calle Santiago del Estero 525, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por derecho propio y SCHULE CANTISANO, German Edgardo con D.N.I. N° 35.707.408, nacido el día 27 de Septiembre de 1991, soltero, argentino, masculino, empleado en relación de dependencia, con domicilio real en calle Avenida Churruarin Nº 784, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por derecho propio; resuelven, que la sociedad “PARANÁ RIVERSIDE S.R.L.”: quienes han resuelto tendrán su sede en la calle Antonio Crespo 64, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos y designan como socio gerente de la sociedad por unanimidad al Sr. DUCASSE ALBANO, Gabriel Armando con DNI Nº 28.257.848, el puesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el organo de administración social por el plazo que dure la sociedad o sus socios determinen lo contrario.-

Firmado digitalmente en 21/3/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00060632 1 v./09/04/2025

FEDERACION

PABLO BORGHESAN S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reúne la totalidad de los socios de “PABLO BORGHESAN S.R.L.”, los señores PABLO ADRIÁN BORGHESAN, Documento Nacional de Identidad N° 27.136.852, CUIT N° 20-27138852-8, casado con Laura Vanesa Giménez de 45 años de edad, nacido en fecha 05 de marzo de 1979, de profesión comerciante y LAURA VANESA GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.322.690, CUIT N° 27-29322690-9, casada con Pablo Adrián Borghesan, de 42 años de edad, nacida en fecha 03 de febrero de 1982, de profesión comerciante; ambos domiciliados en calle Mendoza N° 1280 de esta ciudad de Chajarí, argentinos, capaces, mayores de edad, hábiles, quienes RESUELVEN por unanimidad designar GERENTE de la Sociedad que integran a PABLO ADRIÁN BORGHESAN, Documento Nacional de Identidad N° 27.136.852, CUIT N° 20-27138852-8, casado con Laura Vanesa Giménez de 45 años de edad, nacido en fecha 05 de marzo de 1979, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mendoza N° 1280 de esta ciudad de Chajarí. No siendo para más se da por finalizada la reunión en el domicilio de la sociedad, firmando la totalidad de los socios.

Firmado digitalmente en 1/4/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DIGPJ.

F.C. 04-00060610 1 v./09/04/2025

DESIGNACION DE DIRECTORIO

URUGUAY

FRIGORFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS S.A.

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de Noviembre de 2024, se reúnen en la sede social sita en Ruta Nacional N.º 14, (Antiguo Trazado), Km. 319, en Asamblea General Ordinaria, un (1) accionista de Frigorfico Entrerriano de Productores Avicolas S.A.. representante de 1.8.41.982 acciones que le confiere derecho a 1.973.182 votos, equivalente al 96.10% del total de acciones con derecho a voto. Entre los puntos del orden del día se ha aprobado la “Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes por un año (Arts. 12º y 16º del estatuto social)” Los presentes por unanimidad resuelven mantener la cantidad de integrantes del directorio, quedando en tres el número de directores titulares y en uno el de director suplente; designando para cumplir estas funciones como directores titulares a: Sr. Marcos Sebastián Ligato, la Sra. Jimena Mariel Campani, Sr. De Leo Nicolas Martín, y para directora suplente: Sra. Paula Florencia Postai. Se trató también la “Elección del síndico titular y suplente por un año (Art. 20º del estatuto social)” reeligiendo y nombrando al Dr. Hernán Hipólito Marco para sindico titular y al Dr. José Torresan como síndico suplente.

Por Acta de Directorio del 20 de noviembre de 2024, se procedió a la distribución de cargos: PRESIDENTE: Ligato Marcos Sebastián, VICEPRESIDENTE: Campani Jimena Mariel.

Las personas designadas aceptan sus cargos y todas ellas, Directores y Síndicos, constituyen domicilio especial en la sede de la entidad sita en Ex ruta nacional 14-km 319, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Firmado digitalmente en 1º/4/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00060640 1 v./09/04/2025

MODIFICACION DE CONTRATO

CONCORDIA

ELECTROBOR INGENIERIA S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 28 días del mes de enero del año 2025, entre las partes: señor “JOSE MARIA BORDET”, argentino, con DNI “16.217.080”, CUIT/CUIL “20-16217080-6”, nacido el 05/03/1.963, casado, con domicilio en calle Galarza “376”, de esta ciudad, “ENZO FABIAN BORGO”, argentino, D.N.I. Nº 20.528.233, CUIT/CUIL “20-20528233-6”, nacido el 14/02/1969, soltero, y “MONICA ELIZABETH ESCOBAR”, argentina, D.N.I. Nº 23.144.653, CUIT/CUIL “27-23144653-8”, nacida el 21/06/1973, soltera, domiciliados en calle Balcarce “640”, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad Comercial “ELECTROBOR INGENIERIA S.R.L”, CUIT “30-71089162-8”, con domicilio legal en calle Balcarce “640”, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Rios.

El señor José María Bordet CEDE y TRANSFIERE la cantidad de CIENTO VEINTE (120) CUOTAS de la Sociedad mencionada con un valor nominal de $ 100 cada una favor de Enzo Fabian Borgo, y la cantidad de TREINTA (30) CUOTAS de la Sociedad mencionada con un valor nominal de $ 100 cada una, favor de Monica Elizabeth Escobar, quienes aceptan y adquieren.

En este mismo acto se procede a designar las nuevas autoridades quedando aprobados por unanimidad como gerente Enzo Fabian Borgo, D.N.I. N° 20.528.233 y como gerente suplente a Monica Elizabeth Escobar, D.N.I. N° 23.144.653 quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en los lugares indicados ut supra.

Los Socios acuerdan, modificar parcialmente el Estatuto en los artículos 4º y 6º que quedaran redactados de la siguiente manera: “CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL($ 30.000) dividido en Trescientas cuotas de un valor de PESOS CIEN ($100) cada una, distribuidas de la siguiente forma: al señor Enzo Fabian Borgo le corresponde la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA (270) CUOTAS por un valor de PESOS VEINTISIETE MIL ($ 27.000) y a la señora Monica Elizabeth Escobar le corresponde la cantidad de TREINTA (30) CUOTAS por un valor de PESOS TRES MIL ($3.000).- SEXTO: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un GERENTE designándose al señor Enzo Fabian Borgo, D.N.I. N° 20.528.233. Este gerente es designado por el plazo de Tres ejercicios. El Gerente tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nacion Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada y actuación judicial o fiscal que lo requiera. No puede comprometer en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.- En este acto se designa como Gerente Suplente a Monica Elizabeth Escobar, D.N.I. 23.144.653. El GERENTE SUPLENTE asumirá sus funciones en caso de vacancia de la gerencia, con las mismas facultades que se le otorgan al titular en la presente cláusula.”

Firmado digitalmente en 1º de Abril de 2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00060608 1 v./09/04/2025

CONTRATOS

PARANA

PARANÁ RIVERSIDE S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Persona Jurídica de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente EDICTO: En la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 3 días de abril de 2024, reunidos los señores: DUCASSE ALBANO, Gabriel Armando con DNI Nº 28.257.848, nacido el día 06 de octubre de 1980, casado en primeras nupcias con Verónica Gabriela Yuri con DNI N° 29.447.144, argentino, masculino, comerciante, con domicilio real en calle Churruarin 424, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, HEIT, Tomas con D.N.I. N° 35.707.219, nacido el día 30 de agosto de 1991, soltero, argentino, masculino, comerciante, con domicilio real en calle Mancini S/N, de la localidad Pueblo Libertador, departamento Esquina de provincia de Corrientes, LIFSCHITZ, Federico Andrés con D.N.I. N° 29.447.353, nacido el día 17 de abril de 1982, divorciado en primeras nupcias con María Jesús Ferreira DNI 27.607.076, argentino, masculino, comerciante, con domicilio real en calle Los Laureles S/N, de la localidad de Oro Verde, Departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos, VITOR, Francisco Antonio con D.N.I. N° 37.290.352, nacido el día 17 de Marzo de 1993, soltero, argentino, masculino, comerciante, con domicilio real en la calle Santiago del Estero 525, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por derecho propio y SCHULE CANTISANO, German Edgardo con D.N.I. N° 35.707.408, nacido el día 27 de Septiembre de 1991, soltero, argentino, masculino, empleado en relación de dependencia, con domicilio real en calle Avenida Churruarin Nº 784, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por derecho propio; resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERA: La sociedad se denomina “PARANÁ RIVERSIDE S.R.L.” y tiene su domicilio legal en la ciudad de Paraná, departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) La Industrialización, comercialización, fraccionamiento y distribución de artículos de

Náutica, Caza, Pesca y Camping o derivados de los rubros; venta al por mayor y al menor en de plataformas digitales y/o locales de venta al público, exportación e importación de bienes e insumos complementarios, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. B) Náutica: comercialización, importación y exportación de motores fuera de borda, repuestos y reparación de los mismos, motores marino diésel, artículos relacionados con la pesca, línea náutica, armas de fogueo, de aire y sus accesorios, equipos de buceo, accesorios y equipos deportivos venta y construcción de botes en madera y fibras de vidrio. C) Textil: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y/o mayor de materiales textiles, ropas, prendas, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas y realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal. D) Naval: Astillero, construcción y reparación de barcos, barcazas y cualquier elemento flotante como así también su desguace y venta por partes, como scrap o las máquinas y enseres que sean recuperables pudiendo realizar para ello las tareas atinentes a su remoción, puesta en funcionamiento y posterior instalación en el lugar que se asigne, pudiendo para ello transportar o disponer un transporte marítimo, fluvial o terrestre, que haga al objeto social. La sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, exportaciones e importaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de $ 12.000.000,00 (pesos doce millones), divididos en 12000 cuotas partes de $ 1000 (pesos mil) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 6000 (seis mil) cuotas partes que totalizan PESOS SEIS MILLÓN ($6.000.000,00) suscriptas por DUCASSE ALBANO Gabriel Armando con DNI Nº 28.257.848, 3000 (tres mil) cuotas partes que totalizan PESOS TRES MILLÓN ($3.000.000,00) suscriptas por VITOR Francisco Antonio con D.N.I. N° 37.290.352, 3000 (tres mil) cuotas partes que totalizan PESOS TRES MILLÓN ($3.000.000,00) suscriptas por SCHULE CANTISANO German Edgardo con D.N.I. N° 35.707.408.- La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

QUINTA: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la Ley 19.550. Las cuotas sociales no podrán ser dadas en prenda ni en usufructo o afectadas con otros gravámenes, sin el previo consentimiento por escrito de los demás socios, quienes podrán manifestarlo en forma conjunta o separada. En el supuesto de ejecución forzada de las cuotas sociales, se aplicarán las disposiciones del artículo 153, último párrafo, de la ley 19.550.

SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio designado por acta, en calidad de socio Gerente. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63.

SÉPTIMA: Los gerentes deberán constituir una garantía conforme al artículo 157 de la ley 19.550 a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto y las modalidades de la garantía deben ser las que fijen las normas de la Dirección de inspección de personas jurídicas de Entre Ríos. El costo deberá ser soportado por el gerente.- Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirse y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transacciones y celebrar contratos de

locación y rescindirse y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciendo constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición.

Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometiéndose a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes.

OCTAVA: Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

NOVENA: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, al 31 de diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios.

DÉCIMA: Utilidad y Pérdida: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%) (Como mínimo) para constituir la Reserva Legal, hasta que la mismo alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Cuando esta Reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusieron constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Las Ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el/los Gerente/s sean remunerados con un porcentaje de ganancias, la reunión de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubra Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

DÉCIMA PRIMERA: Los socios podrán efectuar retiros mensuales hasta la suma que de común acuerdo especificarán los socios y que se imputarán a las cuentas particulares y a cuenta de las utilidades que resulten al finalizar el ejercicio económico.

DÉCIMA SEGUNDA: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

DECIMA TERCERA: El órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de los Socios que se reunirán. En ella se podrán tratar todos los asuntos que conciernen a la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse las mencionadas en el orden del día.

DÉCIMA CUARTA: Convocatoria: La Reunión se convocará mediante citación remitida al domicilio del socio con una antelación no menor de 10 (diez) días a la fecha de cada reunión.

DÉCIMA QUINTA: Mayoría: (Art. 160 L.G.S. EL contrato establecerá las reglas aplicables a las resoluciones que tengan por objeto su modificación. La mayoría deberá representar como mínimo más de la mitad del capital social en defecto de regulación contractual se requiere el voto de las tres cuartas partes del capital social). El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión, escisión de la Sociedad como toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios deberá resolverse por mayoría simple de votos. Si un solo socio representar el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Toda otra modificación del contrato se hará por la resolución en reunión de socios las cuales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 de la ley 19.550, siguientes y concordantes.

DÉCIMA SEXTA: Votos: Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.

DECIMA SEPTIMA: Retiro de un Socio-Cesión de Cuotas Sociales El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá ponerlo en conocimiento de sus consorcios por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta días. Los demás socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y evaluará, le será abonado el veinte por ciento (20%) al contado y el saldo en un plazo no mayor de doce meses en cuotas

trimestrales. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los demás socios, y de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Todo socio que desee transferir sus cuotas sociales a un tercero no socio, deberá previamente dar opción de compra, en el siguiente orden: a) a la Sociedad; b) a los socios en particular. Esta opción de compra deberá comunicarse por medio de telegrama o carta documento. Solamente en el supuesto que la Sociedad y los consorcios no demuestren interés en adquirir las mismas dentro de los 30 días corridos de comunicado el retiro, estas podrán ser transferidas a un tercero.

DÉCIMA OCTAVA: Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supérstites podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que podrán unificar su representación. Para el supuesto caso de que los herederos del causante no ingresarán a la sociedad, se les abonará el haber correspondiente en la forma y plazos previstos en la cláusula décimo séptima. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general, no admitiéndose la determinación del "Valor Llave.

DÉCIMA NOVENA: Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

VIGÉSIMA: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

VIGÉSIMA PRIMERA: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en éste contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias y/o ampliaciones, como asimismo las prescripciones del Código Civil y Comercial relacionadas con la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Inscripción y Publicación del Contrato Social: Queda facultado para realizar el trámite de inscripción y publicación del contrato social el C.P.N MAXIMILIANO RAUL MIÑO RAFFO, D.N.I. N° 33.160.197, C.U.I.T. N°20-33160197-8, con domicilio especial en calle Alameda de la Federación 580 Piso: 1 Dpto. 1, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultando para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y proceder a su retiro, aceptar las observaciones que formule la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a las mismas, a quienes las partes facultan ampliamente a sus efectos. De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas antes indicados, previa e íntegra lectura y ratificación.

Firmado digitalmente en 20/3/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00060631 1 v./09/04/2025

CONCORDIA

SAN VICENTE AGRO S.R.L.

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Persona Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socios: Laura Roxana Benitez Husaim, argentina, DNI 26.173.240 mayor de edad, nacido el 26 de noviembre de 1977, de profesión comerciante, con domicilio a 2000 mts. Este Escuela Nº19 S/N de Estancia Grande departamento de Concordia, provincia de Entre Ríos y Oscar Gerardo Marini, argentino, DNI 25.702.770, mayor de edad, nacida el 29 de enero de 1977, de profesión comerciante, con domicilio a 2000 mts. Este Escuela Nº 19 S/N de Estancia Grande, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos; 2) Fecha del instrumento de constitución: 08/08/2024; 3) Denominación: SAN VICENTE AGRO S.R.L.; 4) Objeto social: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Brindar servicios de asesoramiento en dirección, gestión empresarial y tecnologías. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Prestar servicios de maquinaria agrícola. b) Agropecuarios: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas,

forestales. Cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales de todo tipo, frutas y verduras, pastoreo, incorporación y recuperación de tierras áridas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.5) Domicilio Legal: en calle Alberdi nº 28 Departamento 1 D de la ciudad de Concordia – Entre Ríos; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) que se divide en mil (1000) cuotas iguales de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una, valor nominal y de un voto cada cuota, que los socios suscriben de la siguiente manera: la Sra. Laura Roxana Benitez Husaim suscribe novecientas (900) cuotas y el Sr. Oscar Gerardo Marini, suscribe cien (100) cuotas. El capital social es suscripto por los socios con el aporte en dinero, a saber: a) la Sra. Laura Roxana Benitez Husaim suscribe en dinero la suma de Pesos Nueve Millones ($9.000.000), y b) el Sr. Oscar Gerardo Marini suscribe en dinero la suma de Pesos Un Millón ($1.000.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- 9) Administración y representación: La Administración y Dirección de la sociedad transitoriamente estará a cargo de la socia Laura Roxana Benitez Husaim, quien desempeñará el cargo de Socia Gerente, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros; 8) Cierre de ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio el día treinta de marzo de cada año.-

Firmado digitalmente en 20/3/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00060581 1 v./09/04/2025

- - - - - -

LO DE PIETRAVALLO SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1- Nombre: Blanchard Victoria, edad 35 años, estado civil, casada, Nacionalidad Argentina, Peluquera, Domiciliada en calle La Paz N° 1285, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos, DNI 33.863.593 y PIETRAVALLO DARÍO ÁNGEL, argentino, DNI 30.483.296 mayor de edad, nacido el 5 de febrero de 1984, de profesión comerciante, con domicilio en La Paz N° 1285, departamento Concordia, provincia de Entre Ríos.-

2- Fecha del instrumento de Constitución: 02 de mayo de 2.024

3- Razón Social o denominación de la sociedad: LO DE PIETRAVALLO SRL

4- Domicilio de la Sociedad: Av. San Lorenzo Oeste N° 698 Concordia Entre Ríos

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Explotación integral de supermercados: a) comercialización, importación, exportación al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, ferretería, librería, juguetería y del hogar. b) La prestación de servicios asociados a la actividad comercial enunciada precedentemente incluyendo fletes y estibaje de mercadería. c) Adquisición, enajenación y alquiler de bienes inmuebles de cualquier clase. d) Participación de otras sociedades mercantiles. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar las actividades por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero.

6- Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.300.000,00). Dividido en 100 cuotas sociales de pesos VEINTITRES MIL CON 00/100 ($23.000,00) valor nominal cada una, de las cuales suscriben: BLANCHARD VICTORIA el 80% o sea UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 1.840.000,00) y PIETRAVALLO DARÍO ÁNGEL el 20% restante, o sea PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 460.000,00). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente de la siguiente manera: BLANCHARD VICTORIA, veinte (20) cuotas equivalente a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL

CON 00/100 ($460.000,00) y PIETRAVALLO DARÍO ÁNGEL, cinco (5) cuotas a PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 ($115.000,00).

8- Órgano de administración: La administración y representación legal, estará a cargo de un socio que reviste la calidad de socio gerente. Quien durara en su cargo (2) dos años.-

9- Fecha de cierre del Ejercicio 31 de marzo de cada año

PARANA, 13 DE FEBRERO DE 2025.- Dr. José Maria RAITERI - ABOGADO-INSPECTOR DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00060644 1 v./09/04/2025

FEDERACION

PABLO BORGHESAN S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Nombre Socios: PABLO ADRIÁN BORGHESAN, DNI N° 27.136.852, CUIT N° 20-27138852-8, casado con Laura Vanesa Giménez, de 45 años de edad, nacido en fecha 05 de marzo de 1979, de profesión comerciante; y LAURA VANESA GIMENEZ, DNI N° 29.322.690, CUIT N° 27-29322690-9, casada con Pablo Adrián Borghesan, de 42 años de edad, nacida en fecha 03 de febrero de 1982, de profesión comerciante; ambos domiciliados en calle Mendoza N° 1280 de esta ciudad de Chajarí; todos argentinos, capaces, mayores de edad.

2) Fecha del instrumento de Constitución: 20 de diciembre del año 2024.

3) Razón Social o denominación de la Sociedad: PABLO BORGHESAN S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Ruta 3 Hermanas KM 3, de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto Social: A) Elaboración, distribución, fabricación, compra, y venta de aberturas de perfiles de aluminios, accesorios, y maquinas, para uso estructural; B) Elaboración, distribución, fabricación, compra, y venta de vidriería en general; C) Elaboración, distribución, fabricación, compra, y venta de Aberturas de PVC; D) Prestación del servicio de mantenimiento de todo lo elaborado, fabricado, y vendido por la presente Sociedad; como así también de productos que no fueran vendidos por la sociedad; E) Actividades de construcción; F) Prestación del servicio de aplicación de aislantes de poliuretano; G) Venta de Insumos para aplicación de Poliuretano; H) Actividades de Importación y Exportación de los productos mencionados con anterioridad, como asimismo de diversos productos; I) Venta de artículos de ferretería, y demás artículos necesarios para la construcción; J) Actividades de descontaminación y gestión de Residuos; K) Servicio de Transporte de Automotor de Carga; L) Asesoramiento para la Construcción; M) La presentación como oferente en todo tipo de licitaciones, concursos de precios y ofertas, sean públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacionales, nacional, provincial o municipal o de cualquier índole. Asimismo, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio vinculadas a los objetos de la misma, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la realización del objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto social, en forma amplia y que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los mismos y de los intereses sociales.

6) Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción.

7) Capital Social: Asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00), representado por MIL (1.000), cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) cada una, suscripto íntegramente de la siguiente manera: Pablo Adrián Borghesan, quinientas (500) cuotas de pesos diez mil, lo que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), y Laura Vanesa Giménez, quinientas (500) cuotas de pesos diez mil, lo que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00). Los socios efectúan su aporte en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%), lo que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00), integrando cada uno la mitad del monto, es decir que, Pablo Adrián Borghesan integra la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.250.000,00), mientras que Laura Vanesa Giménez integra la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.250.000,00); obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en la

Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. Las partes manifiestan que el origen de los fondos proviene de la actividad comercial de los mismos y de sus ahorros personales. El capital podrá ser incrementado, en caso de insuficiencia del patrimonio social para hacer frente a las obligaciones de la sociedad hacia terceros, mediante cuotas suplementarias aprobadas por acuerdo unánime de los socios.

8) Fecha de cierre del Ejercicio: Treinta y uno (31) de julio de cada año.

Firmado digitalmente en 1º Abril de 2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00060609 1 v./09/04/2025

GUALEGUAYCHU

EL ZORZAL AZUL SAS

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre, LANDINI NELSON DANILO, edad 39 años., estado civil, soltero, Nacionalidad argentina, Profesión Ingeniero Agrónomo, Domicilio San Francisco 224 Pueblo General Belgrano, Gualeguaychú Entre Ríos, DNI 31.501.134 y GONZALEZ JORGE JOSE ANIBAL, edad 42 años., estado civil, soltero, Nacionalidad argentina, Profesión Ingeniero Agrónomo, Domicilio Miguel Mussi 85, Larroque Gualeguaychú Entre Ríos, DNI 29.538.753

2. Fecha del instrumento de Constitución 29 de Noviembre de 2024

3. Razón Social o denominación de la sociedad EL ZORZAL AZUL SAS

4. Domicilio de la Sociedad: San Francisco 224 Pueblo General Belgrano Gualeguaychu Entre Rios

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Inmobiliario. Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Agropecuario. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país o en el extranjero, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

6. Plazo de Duración: 99 años

7. Capital Social: 3.200.000 (tres millones doscientos mil) representado por 100 (cien) acciones de pesos $32.000 (treinta y dos mil).

8. Órgano de administración: Administrador/es Duración mientras no sean removidos, Composición Landini Nelson Danilo y Gonzales Jorge José Aníbal

9. Organización de la Representación Legal: Landini Nelson Danilo

10. Fecha de cierre del Ejercicio 30 de junio de cada año.-

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS - DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 31 de Marzo de 2025.-

F.C. 04-00060626 1 v./09/04/2025

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel. : 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.